

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	24
DISPOSICIONES	26
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	32
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	42
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	67
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	81
VARIOS	82

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1019-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28421612-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.” (EDELAP S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP que resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, sobre los que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 599/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SEN N° 281/2025, modificatoria de la N° 171/2025 y de la N° 226/2025, la reducción de las bonificaciones vigentes para los meses de julio y agosto 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SEN N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del concepto Cargo Transición Tarifaria (CCT), y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 103/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 103/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 12 de agosto de 2025 la “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.” (EDELAP S.A.) se alza contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plazo formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a

la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 -y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel- para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-22845569-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual trámite la Resolución de este Ministerio N° 763/25, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 831/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1487/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 82/24, posteriormente contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 819/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 que fue rechazada por la Resolución MlySP N° 948/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 129/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/25 rechazada por la Resolución MlySP N° 296/2025, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 415/2025, contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 675/2025, contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 939/2025, contra la Resolución MlySP N° 398/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 986/2025 y, finalmente contra la Resolución MlySP N° 599/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 1001/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDELAP S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDELAP S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 832/23, 1464/23, 169/24, 841/24 y 875/24, a través de las cuales se rechazarán sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de

Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por EX-2024-1243991-GDEBA-SEOCEBA.”;

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDELAP S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1, la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”; Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP 763/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleven los mismos al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 763/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

(Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDELAP S.A. contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en el marco de su competencia;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1036-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-04984610-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Isidro" en la localidad de San Isidro, adjudicada a la firma CONINSA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONINSA S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Isidro", en la localidad de San Isidro;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demás de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil ciento catorce con treinta y nueve centavos (\$749.421.114,39) a valores de agosto 2024, y que se fija un plazo de ciento ochenta (180) días corridos;

Que con fecha 7 de octubre del 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONINSA S.A.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.477, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBAMIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Isidro" en la localidad de San Isidro, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONINSA S.A. el que agregado como CONVE-2025-36363568-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil ciento catorce con treinta y nueve centavos (\$749.421.114,39), a la que agregándole la suma de pesos siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos once con catorce centavos (\$7.494.211,14) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$22.482.633,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos once con catorce centavos (\$7.494.211,14) para embellecimiento, hace un total de pesos setecientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta con once centavos (\$786.892.170,11), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$285.714.285,71), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$8.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General para el Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto-2024-3681-GDEBA-GPBA: JU 2 - JA 1 - PR 9 - PY 752 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 756 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta con once centavos (\$486.892.170,11), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Isidro" en la localidad de San Isidro (IF-2025-10501195-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-36363568-GDEBA-DPAMIYSPGP

4002766f8c06556dd681e0fd92849703d8d648fb7a116733fd0c20e51ec33a4c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1095-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38656003-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la rectificación en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, del artículo 2º de la RESO-2025-1084-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO

Que mediante RESO-2025-1084-GDEBA-MIYSPGP se aceptó, en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, las renuncias presentadas por diversas agentes como integrantes del Equipo Interdisciplinario, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 598/2024 y se designaron a sus reemplazos;

Que, consecuentemente, corresponde rectificar el artículo 2º de la RESO-2025-1084-GDEBA-MIYSPGP, respecto del Anexo Único mencionado, debiéndose consignar correctamente "IF-2025-39703362-GDEBA-SSRHMIYSPGP", dado que por un error material involuntario se ha citado "IF-2025-39703362-GDEBA-DDDPPMIYSPGP";

Que es de aplicación lo establecido por el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, el artículo 2º de la RESO-2025-

1084-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º. Modificar la Conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que fuera aprobada por Resolución N° 598/2024, el que quedará conformado de acuerdo al Anexo Único (IF-2025-39703362-GDEBA-SSRHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a las/los agentes involucradas/os. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 413-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-21201563-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales del Arroyo El Regimiento Etapa I-Barrio Cementerio" en jurisdicción del partido de La Plata -Licitación Pública N° 114/2022- según contrato suscripto el día 2 de enero de 2023 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A - BRIALES S.A - INSA S.A. - ARROYO REGIMIENTO - UT., suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos tres mil novecientos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$3.908.687.384,93) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 12 a N° 20 correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro mil sesenta y dos millones ochocientos veinte mil doscientos treinta y siete con cincuenta y un centavos (\$4.062.820.237,51), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$154.132.852,58), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos veintiocho con cincuenta y tres centavos (\$1.541.328,53) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$4.623.985,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento sesenta millones doscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$160.298.166,69);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A - BRIALES S.A - INSA S.A. - ARROYO REGIMIENTO - UT, contratista de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales del Arroyo El Regimiento Etapa I - Barrio Cementerio" en jurisdicción del partido de La Plata -Licitación Pública N° 114/2022- según contrato suscripto el día 2 de enero de 2023 - que, agregado como IF-2025-35804666-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de ciento cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$154.132.852,58), cuyo detalle se observa en ANEXO I, cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos veintiocho con cincuenta y tres centavos (\$1.541.328,53) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$4.623.985,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento sesenta millones doscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$160.298.166,69).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 14 - Programa 12-Subprograma 2 - PRY 13373 - Obra 51 - FF 11 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 441 - Cta Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-35804666-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP [Ver](#)

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1936-DVMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-37410708-GDEBA-DVMYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación de la planilla anexa al pliego de bases y condiciones particulares y el pliego de especificaciones técnicas para el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Limpieza para Casa Central, Automotores, Rezagos, Transito y Departamento de Investigación y Desarrollo de esta Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, obra el pliego tipo de bases y condiciones particulares contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario provincia de buenos aires;

Que mediante PLIEG-2020-06026774-GDEBA-DPTLYGDV, obra el pliego de bases y condiciones generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que mediante PV-2025-37061567-GDEBA-DPTADV, el Departamento Administrativo solicita una nueva contratación para el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026;

Que mediante IF-2025-37631936-GDEBA-DPTLYGDV, obra presupuesto de una (1) firma del ramo;

Que mediante IF-2025-37635029-GDEBA-DPTLYGDV, Departamento de Liquidación y Gastos incorpora un presupuesto oficial para servicio de limpieza;

Que mediante PV-2025-37982506-GDEBA-DPTCDV, el Departamento Contable informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra resolución N° RESO-2020-328-GDEBA-CGP mediante la cuál se aprueba el pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-

DGCCGP);

Que obra RESO-2022-165-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por la cual se aprobaron la circular aclaratoria y modificatoria a los pliegos tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobados por Resoluciones RESO-2020-328-GDEBA-CGP y RESO-2021-204-GDEBA-CGP;

Que obra resolución N° RESO-2019-76-GDEBA-CGP, mediante la cuál se aprueba pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios;

Que obra pliego de especificaciones técnicas identificado como PLIEG-2025-38115678-GDEBA-DPTADV;

Que obra la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, identificado como IF-2025-38834007-GDEBA-DPTLYGDV;

Que mediante IF-2025-39057394-GDEBA-DPTLYGDV, toma intervención el Departamento Liquidación y Gastos, propiciando el dictado del acto administrativo;

Que el Gerente de Administración toma conocimiento de las presentes actuaciones sin observaciones que formular al respecto;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigentes para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas y la planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificados como PLIEG-2025-38115678-GDEBA-DPTADV e IF-2025-38834007-GDEBA-DPTLYGDV, respectivamente, tendiente al llamado a licitación pública para la contratación del “Servicio de Limpieza para Casa Central, Automotores, Rezagos, Transito y Departamento de Investigación y Desarrollo de esta Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires”, durante el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026, inclusive, con posibilidad de prórroga, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y siete millones ciento treinta y cinco mil doscientos (\$547.135.200,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a licitación pública en el marco del artículo 17 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981, para la referida prestación.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de visita a las instalaciones el día 26/11/2025 a las 10:00 horas para realizar recorrido en Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en avenida 122 N° 825 entre las de 48 y 49, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de las ofertas el 2/12/2025 a las 10:00 horas, la que se realizará en forma electrónica.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1º, será imputada con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Ejercicio 2026 - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 031 - PRG 1 - SUBPROG 0 - ACTIVIDAD 1 - INC.3 - P. Principal. 3 - P. Parcial 5 - F.F 1.1 - UG 999. - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 031 - PRG 1 - SUBPROG 0 - ACTIVIDAD 1 - INC.3 - P. Principal. 3 - P. Parcial 5 - F.F 1.2 - UG 999. - Asimismo, se informa que la unidad ejecutora pertinente es la UE 259.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración y al Departamento Liquidación y Gastos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2532-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO los expedientes EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-39446561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-39415489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar el recambio de motor (exchange) para distintas aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/9, 33/37, 48 y 96, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis mil quinientos noventa millones trescientos seis mil ciento noventa y tres (\$6.590.306.193,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6163-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 52-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25 -orden 56-;

Que mediante Nota N° NO-2025-39713585-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 58-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 76, se expidió al respecto la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 83-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago de treinta por ciento (30 %) de anticipo financiero, cincuenta por ciento (50 %) con la recepción de motores en Argentina y veinte por ciento (20%) restante con la instalación y recepción final de los motores -orden 91-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la prestación del recambio de motor (exchange) para distintas aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis mil quinientos noventa millones trescientos seis mil ciento noventa y tres (\$6.590.306.193,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-41998401-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.590.306.193,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/SPLIEG-2025-41998401-GDEBA-
DCYCMSPG597f62646009672c1403cb65b66e93dcca4aee5c7216ee161b377e8830a4b9f7 [Ver](#)**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 2030-MJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41109637-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual se propicia la convocatoria para la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 2º del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA designó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;

Que, resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permita el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2024 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos/as nuevos/as aspirantes que deseen ingresar al mencionado Registro;

Que, la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/>, a fin de facilitar la misma;

Que, la evaluación correspondiente será de carácter teórico-práctico y se efectuará a través de un examen oral de forma presencial;

Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/> y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras;

Que, la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar la convocatoria de los/as aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/>, a partir del día 19 de noviembre y hasta el día 28 de noviembre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1º, los/as aspirantes deberán completar el formulario de inscripción, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires, donde conste además si registra sanciones disciplinarias.
- b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.
- c) Foto carnet.
- d) Foto del DNI del anverso y reverso.
- e) Constancia de CUIT.

Asimismo, la documentación indicada deberá ser presentada en original y soporte papel el día de la evaluación respectiva.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la lista de inscriptos/as conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web: <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar>, el día 2 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la evaluación de los/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA sea realizada de manera presencial conforme al siguiente cronograma:

- i. 16 de diciembre de 2025: para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Junín, Trenque Lauquen, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Pergamino, San Nicolás, Zárate-Campana, Avellaneda-Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín y La Plata, en la ciudad de San Isidro.
- ii. 18 de diciembre de 2025: para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Mar del Plata y Necochea, en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO 5º. Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores/as, la que estará integrada por docentes Formadores/as habilitados/as, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2022-1881-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6º. Determinar que los y las docentes que integren la nómina de docentes evaluadores en los términos de la

presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador o mediadora del año en curso.

ARTÍCULO 7º. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 569-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-33184403-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función al agente Tomás TELLECHEA, quien revista en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado al personal de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4º del régimen aprobada por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 641/25 se determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos;

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que el agente Tomás TELLECHEA a número de orden 3 solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 6 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, detalla y certifica las tareas que realiza el mencionado agente en su puesto de trabajo y que guarda adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee y corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que mediante RESO-2020-60-GDEBA-MDAGP cuya copia luce a número de orden 7, el agente Tomás TELLECHEA ha sido designado en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete -de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, habiendo modificando la cantidad de módulos mediante RESO-2022-29-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-186-GDEBA-MDAGP, cuyas copias lucen a números de ordenes 8 y 9 respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, al agente Tomás TELLECHEA (D.N.I. N° 36.778.284, clase 1992), a partir del 1 de septiembre de 2025, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludido en el artículo 1º de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 570-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31142901-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete-Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Ramon Alberto CAMPOMANE a número de orden 3 solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 4, el Director Provincial de Agricultura detalla y certifica las tareas que realiza el agente en su puesto de trabajo y que guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee el mencionado agente, las que se corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que mediante Decreto N° 312/25 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, por la cual diversas unidades organicas cambiaron su denominación;

Que mediante RESO-2025-312-GDEBA-MDAGP, cuya copia luce a número de orden 6, el agente ha sido designado en el cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Cereales y Oleaginosas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de septiembre de 2025, al agente Ramón Alberto CAMPOMANE (D.N.I. N° 28.176.428, clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Cereales y Oleaginosas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la bonificación remunerativa y no bonificable del sueldo básico de la categoría de revista, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludidos en el artículo 1º de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 571-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-34403071-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función a las/el agentes que revistan en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado al personal de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal; Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo

en el artículo 4º del régimen aprobada por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 641/25 se determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos; Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que a las/el agentes nominada/os en el Anexo IF-2025-38575641-GDEBA-DDDPPMDAGP a números de órdenes 2, 9 y 15 solicitan la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", y a números de órdenes 6, 10 y 16 el Ministro de Desarrollo Agrario, detalla y certifica las tareas que realizan las/el agentes en sus puestos de trabajo guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee cada agente, las que se corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que mediante RESO-2024-61-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-45-GDEBA-MDAGP, cuyas copias lucen a órdenes 8 y 14 el agentes han sido designada/os en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- Régimen Modular del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario a las/el agente que se nominan en el Anexo Único (IF-2025-38575641-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función, aludido en el artículo 1º de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38575641-GDEBA-
DDDPPMDAGP

3dd71d9459bca9751d687796882efb552c058fe9f618b3f03d8b8d1eb11b1b7c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 576-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-29150266-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03 y RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el “Plan de Mejoras de Caminos Rurales”, llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva “Provincia en Marcha”, a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Bahía Blanca solicitando una pala cargadora, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar en calidad de subsidio una (1) pala cargadora, Marca CRYBSA, Modelo C80, Chasis N° 223031, Motor N° C23502673A, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, a los fines de ser entregado y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-40054866-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de Bahía Blanca deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025-40054866-GDEBA-DSTAMDAGP

3264a6fd08adfe07394e2809531db9f1411893e43e49259705a5f3e902ab7cb4 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 624-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29553443-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, a efectos de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de horas cátedra aprobadas por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$39.949.600.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-35510955-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$39.949.600.-), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	\$39.949.600.-
No afectado	\$39.949.600.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53: Universidad Provincial Ezeiza - PRG. 1 - ACT. 2 - Unidad Ejecutora 308 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, en la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$39.949.600.-) de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2025-35511215-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, una transferencia de ciento ocho (108) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO III (IF-2025-35511841-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social y O.D. no Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 28, de acuerdo al siguiente detalle obrante en ANEXO IV (IF-2025-35512283-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-35510955-GDEBA-DASMECONGP	4a6f49c8d4aec06e5e97049c5a9777cb5a67d9dfce3a82ae396a587f0ddac120	Ver
IF-2025-35511215-GDEBA-DASMECONGP	6a97b3aef0a9fd93bf2bf27d1826f61670a6f42cfec8f6541c17a9a1beb9f0f9	Ver

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

IF-2025-35511841-GDEBA-DASMECONGP	73ccce61998d7b263373697a4b4c4528c9da54608eb55c8321ab5f0deb8e0d3b	Ver
IF-2025-35512283-GDEBA-DASMECONGP	ac8d3bfff829a862f596450b50b5581a669e9b11fe5e8e071439ebd7236b07b80	Ver

RESOLUCIÓN N° 632-MECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35245637-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia transferencias a organismos interjurisdiccionales para financiar gastos corrientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E 102 - PRG 1 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 5 - Principal 5 - Parcial 1, la Subparcial 10: Ente Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta y seis millones ochocientos ochenta mil (\$4.986.880.000.-), según el detalle incorporado en el Anexo Único (IF-2025-35470976-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-35470976-GDEBA-DASMECONGP	5abe89c5aaa9e87a7d7bb256b463a3e13efebdf1a3227ed63df52d02b63057eb	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 638-MECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35873814-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Transferencias y Aportes de Capital, con destino a la empresa Aguas Bonaerenses S.A;

Que asimismo se propicia un refuerzo de importes diferidos;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 -

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2º de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil ciento setenta y dos millones seiscientos doce mil ochocientos veintiséis (\$3.172.612.826), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-36230452-GDEBA-DAEPIYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos nueve mil ochocientos noventa y dos millones (\$9.892.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2025-36230522-GDEBA-DAEPIYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36230452-GDEBA-DAEPIYIYSPMECONGP	235263503d8c684cfa6f54318e164296135b31f181bfa4b7c190e8cdb9f35ae2	Ver
IF-2025-36230522-GDEBA-DAEPIYIYSPMECONGP	686215ae5486f663718085c22797b1f86bdc6f0caadc65a26742ebaa4afd1438	Ver

RESOLUCIÓN N° 639-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35444262-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito de Tesorería General de la Provincia, una ampliación de créditos en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve (\$32.662.779.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-35818858-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Tesorería General de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 461-DEOPISU-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N.º 28/2025 para la realización de la obra “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle-La Matanza” en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)”, del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m² destinada al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana de 120 m² y un pequeño parque de 2.800 m² como articulación de todas las intervenciones del sector;

Que, para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas, y contempla -además- la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE con 41/100 (\$2.979.779.513,41), tomando como mes base septiembre de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décima primera del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, del mismo modo, de acuerdo al ACTA-2025-41885042-GDEBA-AGG emitido en el marco de una consulta efectuada a la Asesoría General de Gobierno, los procesos licitatorios que se lleven adelante con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito, “... en la medida en que los Documentos Específicos de Licitación, el Reglamento Operativo, en caso de corresponder, o el Contrato de Préstamo por el cual se financia la obra, no exijan específicamente el informe del Consejo de Obras Públicas durante el trámite de sustanciación de los procesos licitatorios, tal recaudo no será de cumplimiento obligatorio para la repartición...”;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 28/2025 para la realización de la obra “Saneamiento de basural, construcción de planta clasificadora de residuos y oficinas, y apertura de calle-La Matanza” en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE con 41/100 (\$2.979.779.513,41), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

(20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-39522406-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-39522623-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica-Fundaciones" (PLANO-2025-39522775-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica-Agua y cloaca" (PLANO-2025-39522967-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-39523132-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de especificaciones técnicas generales-Pavimento" (PLIEG-2025-39523255-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego especificaciones técnicas particulares-Pavimento y pluvial" (PLIEG-2025-39523397-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de especificaciones técnicas generales-Agua y desagües cloacales" (PLIEG-2025-39523672-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de especificaciones técnicas particulares-Agua" (PLIEG-2025-39523762-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de especificaciones técnicas particulares-Desagües cloacales" (PLIEG-2025-39524035-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria estructural fundaciones-Planta clasificadora de residuos" (PLIEG-2025-39526982-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria estructural fundaciones-Oficinas para labase de operaciones" (PLIEG-2025-39527596-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria estructural-Oficinas para la base de operaciones" (PLIEG-2025-39528659-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de cálculo-Pavimento" (PLIEG-2025-39529707-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de suelo" (IF-2025-39530091-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de suelos-Planillas anexas" (IF-2025-39530169-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de gestión ambiental y social (PGAS)" (PLIEG-2025-20595024-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG- 2025-42413134-GDEBA-DPTYLLOPISU), forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 18 de diciembre de 2025 a las 15 horas en la sede del Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025 - OBRA 76 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1395-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-24217082-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual la agente Oriana Laura Onnini solicita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, para los agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 (B.O. 08/05/25) se determinó el pago de una bonificación que se denominará "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quedando comprendidos en el pago de la misma el personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y aquél que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que en su artículo 4º el Decreto N° 641/25 requiere que se acredite que la incumbencia del título es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeña el/la agente, conforme los procedimientos que establezca la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público; mientras que su artículo 14 establece que "...a los fines de determinar la atinencia del título universitario de grado deberá verificarse que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico-funcional donde se encuentra designado/a el/la profesional, como así también las tareas que realiza guardan adecuada relación con las incumbencias del título profesional...";

Que al orden 4 la agente Oriana Laura ONNINI (DNI N° 32.714.823- Legajo N° 364.130- Clase 1986) -quién se desempeña en el cargo de Jefa Interina del Departamento Auditoría Técnica de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Gestión-, solicita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, ello de conformidad con lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG;

Que en órdenes 6/9 obran el Título Universitario de grado de la agente; la constancia de matriculación; declaración jurada de inexistencia de consejo profesional en jurisdicción provincial y certificación acreditando que las tareas desempeñadas por la peticionante en el área son contestes con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que conforme lo establecido por CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG, en caso de duda, será la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Sector Público quien dictamine respecto de la atinencia del título en el ámbito laboral en el que se desempeña el agente solicitante;

Que consecuentemente, al orden 28 se expiden en forma conjunta la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría señalando que la relación de atinencia entre el título presentado y las acciones específicas del cargo no se verifica de manera suficiente, no observando una correspondencia directa ni específica entre las funciones administrativas, técnicas y operativas propias de la jefatura del Departamento Auditoría Técnica y las incumbencias académicas del título de Licenciada en Relaciones Públicas que detenta la agente Onnini, para el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario conforme las previsiones del Decreto N° 641/25;

Que al orden 33 interviene la Dirección Provincial de Personal estimando pertinente desestimar la solicitud de otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" incoada por la agente Oriana Laura ONNINI;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se ha expedido en la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas el Decreto N° 641/25;

Por ello;

EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desestimar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la solicitud del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" aprobada por Decreto N° 641/25, efectuada por la agente Oriana Laura ONNINI (DNI N° 32.714.823- Legajo N° 364.130- Clase 1986), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, en el cargo de Jefa Interina del Departamento Auditoría Técnica de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 536-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-21558840-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo- a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECOPLÁSTICO LIMITADA (CUIT 30-71802831-7); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo" de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la Provincia de Buenos Aires, se otorgó mediante Resolución N° 306/2025 (RESO-2025-306-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), agregada en el orden N° 57, un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES (\$9.999.709,33), destinado a la adquisición de materiales para la construcción de un tinglado y herramientas de trabajo;

Que, con posterioridad, se procedió, mediante Resolución N° 529/2025, vinculada al orden 91, se procedió a rectificar la solicitud de gastos por Transferencia N° 13614/25, incorporando la solicitud de gastos por Transferencia N° 20262/25 agregada al orden 87 (IF-2025-41123974-GDEBA-DCIPAYC);

Que en la Resolución N° 529/2025 se ratificó el otorgamiento del subsidio otorgado mediante RESO-2025-306-GDEBA-IPAYCMPCEITGP a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECOPLÁSTICO LIMITADA por el monto y destino establecidos en la Resolución 306/25;

Que se han verificado errores materiales en la consignación de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) en la Resolución N° 529/2025, resultando necesaria su corrección;

Que corresponde sustituir el artículo 4º de la Resolución N° 529/25 a fin de consignar el CBU actualizado;

Que la Resolución N° 529/2025 no ha sido notificada a la entidad beneficiaria, y que la presente medida se dicta conforme lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°

208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 4 de la Resolución N° 529/25 (RS-2025-41231335-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 53732/0 de la Cooperativa, CBU 0140325901690205373202 del Banco de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2º. Rectificar la solicitud de gastos por Transferencia N° 13614/25 agregada al orden 30 (IF-2025-22428230-GDEBA-DCIPAYC), realizada mediante solicitud de gastos por Transferencia N° 22856/25 agregada al orden 87 (IF-2025-41123974-GDEBA-DCIPAYC).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 362-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36511198-GDEBA-DDDPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU-, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversas agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 -en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU";

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a las agentes identificadas en el Anexo Único detallado como: IF-2025-36509528-GDEBA-DDDPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 641/25
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de las agentes identificadas en el Anexo Único IF-2025-36509528-GDEBA-DDDPPLB, siendo a partir del 1º de junio de 2025 a la agente Natalia Noemi FOURCADE y a partir del 1º de agosto de 2025 a la agente Daniela Evelina CHAVES, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a los/as interesadas. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 421-01/2025

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2025.

VISTO El Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL MULTIPROPOSITO EN ESPIGON N° 2, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 416-01/2025; y

CONSIDERANDO

Que, en el marco del antedicho las firmas INVERSIONES MARITIMAS UNIVERSALES S.A., MURCHISON S.A. Estibajes y Cargas I y C e HIPOUTE S. A., realizaron una serie de consultas, frente a las cuales se llevaron a cabo las interacciones del caso con las gerencias actuantes, las cuales fueron contestes en responder a los pedidos de aclaración en cuestión de la forma que se concreta a través de la presente declaración, las cuales se detallan en anexo I a la presente.

Que esta resolución se dicta por unanimidad, y en ejercicio de las facultades legítimas que le corresponden al CPRMDP conforme lo que resulta del Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dictar, en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL MULTIPROPOSITO EN ESPIGON N° 2, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 416-01/2025, la nota de aclaración nro. 1, la cual se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMP N°421-01/2025. Dése a conocer. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXOI

f26ab80a28803b6bbdc2510038adb89ed9829d3ffeb73f2ba763ffdbd04e25

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 872-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-15307069-GDEBA-DGAADA por el cual se propicia la creación del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, en el marco de la Ley N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3.511/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.257 se aprobó el Código de Aguas mediante el cual se establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su Artículo 3° se crea la Autoridad del Agua (ADA) como ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria que tendrá a su cargo la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las misiones que el Código y las Leyes modifiquen, sustituyan o reemplacen;

Que, asimismo, el Artículo 4 inc. b) de la Ley N° 12.257 le confiere a la Autoridad del Agua la potestad de otorgar los derechos y cumplir todas las funciones encomendadas por aquella, genérica o específicamente;

Que en su Artículo 12 de la Ley N° 12.257, Texto según Ley N° 14.703, dispone que la Autoridad del Agua inscribirá de oficio o a petición de parte en un registro real y público, los derechos al aprovechamiento de las obras y recursos públicos;

Que seguidamente establece que “*la inscripción indicará el título que ampare el aprovechamiento, la magnitud, condiciones y duración de esos derechos, la fuente de aprovisionamiento, el inmueble o establecimiento beneficiado, el nombre y datos personales de su propietario, la ubicación, planos y proyectos de presas, tomas, compuertas, canales y demás obras relativas al aprovechamiento, previa aprobación de las mismas por la Autoridad del Agua designada a ese fin, como asimismo los instrumentos constitutivos de los comités de cuenca y los consorcios a que se refiere el Título VIII “De los comités de cuencas hídricas y de los consorcios”*”;

Que conforme ello aclara que “*deberá inscribirse todo cambio de titular de los derechos otorgados, y asimismo deberá tomarse razón de toda modificación o mutación que se operare en el dominio de un inmueble afectado por derecho de uso del agua pública*”;

Que asimismo “*deberá inscribir en dicho registro los inmuebles que se encuentren en infracción a la ley, haciendo constar*

motivo de la misma y actuaciones realizadas";

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 3.511/07, del Código de Aguas establecido por la Ley N° 12.257 crea en el ámbito de la Autoridad del Agua el REGISTRO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, en el cual deberán registrarse: "a) Los derechos de aprovechamiento de obras hidráulicas y recursos hídricos públicos que se hayan concedido, con expresa mención del título, en razón del cual hubieran sido otorgados, así como de los sujetos, plazo y modalidades de los mismos. b) Toda modificación en la titularidad de los derechos otorgados. c) Toda modificación en la titularidad dominial de los predios relacionados a los derechos registrados. d) La identificación del Comité de Cuenca que corresponda al ámbito territorial del derecho registrado. e) La existencia, objeto y composición de todo Consorcio que se hubiera autorizado con relación a los derechos otorgados, detallando sujetos y predios comprendidos mediante la correspondiente identificación catastral";

Que el mismo deberá ser mantenido y actualizado por la AUTORIDAD DEL AGUA conforme al reglamento que será aprobado dentro del plazo de 180 días contados a partir de la vigencia del Decreto Reglamentario N° 3.511/07;

Que, por su parte, el Artículo 24 de la Ley N° 12.257 dispone que obligatoriamente se llevará un registro donde deberán anotarse: a) Empresas perforadoras, b) Profesionales responsables de las perforaciones, c) Obras hidráulicas, d) Vertidos industriales;

Que los registros correspondientes a los incisos a) y b) del artículo mencionado fueron establecidos en la Resolución ADA N° 596/07; y por Resolución ADA N° 096/13 se modifican y establecen las condiciones y requisitos de inscripción en ambos registros;

Que la reglamentación, establecida por el Decreto N° 3.511/07, indica que "*A los efectos de integrar los registros a que alude la norma, la AUTORIDAD DEL AGUA deberá priorizar el empleo de aquella documentación obrante en sus dependencias conforme a la indicación que deberá ser formulada en cada caso por el requirente.*"

Que, por su parte, el Artículo 107 del Código de Agua establece que la Autoridad del Agua, o quien ella designe, registrará los planos, las especificaciones técnicas y las memorias descriptivas de las obras hidráulicas que se construyan;

Que por Resolución N° RESFC-2018-658-GDEBA-ADA se aprobó el procedimiento de registración de las Altas, Bajas y Modificaciones de datos en el Padrón de Usuarios de la Autoridad del Agua que como Anexo Único (IF N° 2018-15274134-GDEBA-ADA) la integra y en esta instancia se propicia derogar;

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, y entendiendo que corresponde dotar al organismo de los registros necesarios para cumplir adecuadamente las funciones de planificación, de otorgamiento y la protección de los derechos, del ejercicio del poder de policía, y la protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires, se propicia la creación del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico al que deberán acceder con carácter obligatorio las personas humanas, jurídicas, entidades y/u organismos públicos y/o privados que hagan uso o pretendan hacer uso del recurso hídrico, en el marco de la Ley N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3.511/07;

Que en dicho Registro se deberán incorporar los inmuebles y áreas geográficas sobre los cuales se requiera el uso y/o explotación del recurso hídrico en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que el alta en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico no implica el reconocimiento de permisos especiales de uso del recurso hídrico;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3.511/07, el Decreto N° 167/18 y el Decreto N° 861/24;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, al que deberán acceder con carácter obligatorio las personas humanas, jurídicas, entidades y/u organismos públicos y/o privados que hagan uso o pretendan hacer uso del recurso hídrico, en el marco de la Ley N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3.511/07.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico que se crea en el Artículo 1º se deberán incorporar los inmuebles o áreas geográficas sobre los cuales se requiera el uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los procesos de alta de operador; alta, modificación y baja de Usuario del Recurso Hídrico; y alta, modificación y baja de inmuebles o de áreas geográficas, conforme pautas establecidas en Anexo I (IF-2025-20147514-GDEBA-DLYEADA) que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente aclarado que el alta en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico no implica el reconocimiento de permisos especiales de uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO 5º. Disponer que la División de Informática, perteneciente a la Dirección General de Administración, deberá migrar todos los datos existentes en la base de datos del organismo al nuevo Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, determinando establecimiento, inmueble y área geográfica de explotación.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la inclusión en los registros mencionados en los artículos precedentes podrá realizarse a pedido de parte o de oficio, y conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley N° 12.257.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Usuario del Recurso Hídrico deberá informar a la Autoridad del Agua toda modificación que se produzca en relación a los registros a su nombre.

ARTÍCULO 8º: Determinar la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230, su Decreto Reglamentario N° 428/2021 y normativa complementaria, para el trámite de Alta de Usuario del Recurso Hídrico.

ARTÍCULO 9º: Derogar la Resolución N° RESFC-2018-658-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 10: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, a la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario y a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta. Dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - RESOL ADA N 872-25 -
IF-2025-20147514-GDEBA-DLYEADA

8cdcaeaaad133117b40cad717de127f8b7d76dbc72adfd94940bd3c2fb9dedb2a [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 7176-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24803836-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2025 RENTAS GENERALES - 2 ° llamado, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ ANFOTERICINA - 2 SEMESTRE 2025- 2 ° LLAMADO; y 2025.

CONSIDERANDO:

Que se realizó la apertura de la citada contratación el dia 15 de Octubre de 2025

Que al momento de la apertura se recibieron dos ofertas.

Que al enviar a Nivel Central considera que el precio cotizado resulta excesivo y se solicita al oferente mejora sustancial de precio.

Que el oferente realiza mejora de precio.

Que Nivel Central considera que continúa siendo excesivo el precio cotizado, por lo que sugiere realizar un nuevo llamado.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiún millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$21.720.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/2025 RENTAS GENERALES - 2 ° llamado encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ ANFOTERICINA - 2 SEMESTRE 2025 - 2º llamado, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-40024473-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 02 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos veintiún millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$21.720.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2025-40024473-GDEBA-HIGDOAMSALGP

b5e5f296b102339da2cd88f51b4113256a319149062a4a2b08e6f013c55110f4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 279-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39258983-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/25, tendiente a la adquisición de Psicofármacos (renglones rechazados por precio excesivo) destinados al Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPSI); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Área solicitante ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Trescientos noventa y cinco millones seiscientos mil con 00/10 (\$395.600.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos (renglones rechazados por precio excesivo) destinados al Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPSI), con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Institucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2025;

Inciso 2.- Partida Principal 5.- Partida Parcial 2 \$395.600.000,00

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4º.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 02 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6º.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2º y 3º de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20º del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXOI	98754b273506c199a2e52e374bbce1352268a1b86aa959b337c113ce0ff9e18a	Ver
ANEXOII	4799ddddfaa316e16ab87f2f1c0a5b61cbd7f0a77fcecea804a7942170870850	Ver
ANEXOIII	0627878e9b074759d8ad7ba6e8925c232be7445ee4691ddd33c68e34fde846fe	Ver

DISPOSICIÓN N° 1048-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Noviembre de 2025

VISTO que EX2025-40188544-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1-2026 para la ADQUISICION DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$231.988.910,00-) conforme surge del SIPACH N° 746950.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 2 \$230.549.625,00

251 \$1.439.285,00

TOTAL: \$231.988.910,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 1 de diciembre del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 930-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-40476413-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/ 2026 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2026 al 31/12/2026 tendiente a la contratación del Servicio de alquiler de fotocopiadoras, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del Servicio de alquiler de fotocopiadoras, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del Servicio de alquiler de fotocopiadoras, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 01/12/2025 a las 11:00 horas en Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/12/2025 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-Sra. Mónica Beatriz Aller	DNI 17.970.134	Legajo 327307
-Sr. Maximiliano Rigamonti	DNI 25.201.207	Legajo 318809
-Adm. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$142.198.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 2 subprincipal 2 (\$142.198.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1353-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-37031358-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Computadoras para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 04-11 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Recursos Físicos, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 742721/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$90.000.000,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATEROÑ INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada SAMO Fondos Propios N° 01-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Noventa Millones con Cero Centavos (\$90.000.000,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 742721 EX-2025-37031358-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 3°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de Noviembre 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg.676082, Julian Andres Rach D.N.I 31.298.139 Leg 604226, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse:

C.INSTITUCIONAL:1.1.1.JURISDICCION:12 EJERCICIO 2025 SAMO FONDOS PROPIOS
Ja Ent Cat-Nro Sprg Pry Grup Sgr Obra Fi Fu Pr F I Ppr Ppa Psp Monto Ofertado
01 0 PROG 022 ACT 1 0 0 0 0 3 1 1 2 4 3 6 \$90.000.000,00

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 51-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-40846690-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atravesen el ejido urbano.*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Coronel Brandsen solicita autorización para el cambio de tecnología, emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que los puntos referido se encuentran aprobados de acuerdo a la normativa vigente, a través de las Disposiciones N° DISPO 44/24 DPAYCTAMTRAGP;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de nueva tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-29-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 1 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Coronel Brandsen al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la

realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Coronel Brandsen, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-41723598-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-41723598-GDEBA-
DAADMTRAGP

ce37497dfaef86cdeb79c0d88dd2b97075cb58b10d76569e1e041f4ed799e94 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-523338-20 la Resolución N° 038007 de fecha 1º de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.007

VISTO, el expediente N° 021557-523338-20-000 iniciado por María Eugenia CHIRON, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Médico residente en la especialidad clínica pediátrica en el Centro de Salud Municipal Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca durante el periodo 09/06/1992 al 30/04/1995 luego como médico Residente especialidad en Neonatología durante el periodo 10/04/1995 al 31/05/1997, como médico Becario Post residente durante el periodo 01/04/1998 al 30/05/1998 y como Beca Asistencial desde el "01/09/1998 al 30/04/1999 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna de Bahía Blanca;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto- Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Eugenia CHIRON en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15). no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N: 4/2018 que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación

Que a fojas 59 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/06/1992 hasta el 30/04/1995 que ascienden a \$390.781,61 y S 334 955,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. 600/94); Que de lo actuado surge que la titular revistó como Becaria, igual situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano Juan José cl Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal:

Que a foja 66 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo 01/01/1998 hasta el 30/05/1998 por las sumas de S 658.127,60 y \$493.595,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 67 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Beca Asistencial Extensión Horaria) por el periodo 01/09/1998 hasta el 30/04/1999 por las sumas de \$355.734,67 y \$266.801 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 63 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Residente) por el periodo 10/07/1995 hasta el 30/06/1997 por las sumas de \$2.416.783,74 y \$1.812.587,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15

Que notificado de la deuda la titular de autos cancela la deuda por aportes personales no efectuados cuyos ingresos fueron verificados a las arcas de este IPS de fojas 80 y 85:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Eugenia CHIRON como médica residente en la especialidad clínica pediátrica en el Centro de Salud Municipal Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca durante el periodo 09/06/1992 al 30/04/1995, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 09/06/1992 al 30/04/1995 por la suma de \$658.127,60 y \$493.595,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3º. Reconocer, a los fines previsionales los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, como médico Residente especialidad en Neonatología durante el periodo 10/04/1995 al 31/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTICULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 10/04/1995 al 31/05/1997, que ascienden a las sumas de \$2.416.783,74 y \$1.812.587,80 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto Nc 58/15;

ARTÍCULO 5º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, como médico Becario Post residente durante el periodo 01/01/1998 al 30/05/1998. conforme a los argumentos vertidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1998 hasta el 30/05/1998, que ascienden a las sumas de \$658.127,60 y \$ 493 595,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 600/94) y Decreto Nc 58/15;

ARTÍCULO 7º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados como insalubres por María Eugenia CHIRON, Becaria Asistencial durante el periodo 01/09/1998 hasta el 30/04/1999, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a las sumas de \$355.734,67 y S 266.801 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 600/94) y Decreto N: 58/15;

ARTÍCULO 9º Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 por la suma de pesos S 390 78: 65, artículo 4 por la suma de \$2.416.783,74, artículo 6 por la suma de S 658.127.60 y articulo 8 por la suma de \$355 734,67 , verificados los ingresos de fondos a las arcas de este IPS, foja 80 y 85.

ARTÍCULO 10. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 11 Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 12. Registrar, pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-581433-22 la Resolución N° 038005 de fecha 1º de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.005

VISTO, el expediente N° 21557-581433-0-22-000 iniciado por Fernando Matías MAMANI, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 32361 de- 18 de diciembre del 2024. se reconocen los servicios desempeñados por Fernando Matías MAMANI como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Traumatología en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Gutiérrez" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2014 al 30/09/2020. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales por el mismo período por la suma de \$5.613.631,57 y \$4.210.223,68 respectiva mente.

Que posteriormente e titular de autos ofrece cancelar la deuda en la cantidad de 36 (treinta y seis) cuotas solicitando la adhesión al pago directo, fojas 372/374; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por Fernando Matías MAMANI de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados (Resolución N° 32361 de fecha 18-12-2024) y en: consecuencia descontar de la cuenta bancaria denunciada (ver fojas 372/374) la cantidad de (36) treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la deuda citaba precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasen las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Dpto Técnico Administrativo.

Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-580600-22 la Resolución N° 038114 de fecha 15 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.114

VISTO, el expediente N° 021557-580600-22-000 iniciado por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante presentada por la titular de autos prestó servicios como enfermera en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/03/2003 hasta el 30/08/2004;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José d Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), ro siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 41 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2003 hasta el 30/08/2004, que ascienden \$343.235,91 y \$386.140,40 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 48, el titula' cancela la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo con la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS, de foja 54;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Adela Ester CASTILLO RODRIGUEZ como enfermero en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca en calidad de Becara, durante el período que comprende desde el 01/03/2003 hasta el 30/08/2004 os cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2003 hasta el 30/08/2004. que ascienden a 01/03/2003 hasta el 30/08/2004 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS, orden 54/55.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80. T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-185180-11 la Resolución N° 038003 de fecha 1º de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.003

VISTO el expediente nro 21557-185180-11, iniciado por HILDA ESTER CASIVA atento la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente -liquidada a fs. 115/116- y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 743.832 del 30-04-2013, se acordó beneficio pensionario a HILDA ESTER CASIVA;

Que atento lo informado a fs. 106/107 se advierte una deuda por la omisión de la aplicación de la retención normada por el art. 3 de la Ley N° 13.237;

Que así, se liquida cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$3.271.731,59;

Que notificada la misma no fue habida (fs. 118/119) y corresponde sin más trámite declarar legítima la deuda y afectar el 10 % del haber pensionario hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el cargo deudor practicado a HILDA ESTER CASIVA por haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$3.271.731,59;. Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 2º.- Afectar el 10 % del haber previsional de HILDA ESTER CASIVA hasta la cancelación total de lo debido.-

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-561550-21 La Resolución N° 039012 de fecha 12 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.012

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

VISTO el expediente N° 21557-561550-21 por el cual Elsa María Merino solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de MARIO ALBERTO PINEDA fallecido el 24 de Marzo de 2019, y ;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que Elsa Marisa MERINO con documento DNI N° 11.749.420 le asistía el derecho de goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que, contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recursos de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto- Ley N° 9650/80 T.O .1994)

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-606292-23 la Resolución N° 037922 de fecha 17 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.922

VISTO, el expediente N° 21557-606292-23 iniciado por Ana Beatriz MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Práctica Rentada, durante el período que comprende desde el 26/02/1997 al 31/12/2003;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/02/1997 hasta el 31/12/2003, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 20, 40, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana Beatriz MORALES como Práctica Rentada en el IPS de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 26/02/1997 al 31/12/2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$84.817,39 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones ilegales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-

Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-36594761-GDEBA-DRVIIIPS La Resolución N° 27507 de fecha 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 27.507

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-36594761-GDEBA-DRVIIIPS referido a Alberto Francisco RENDE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario del Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunogénicos y Control de calidad de Productos de consumo y medicamentos en la Dirección Provincial Instituto Biológico durante el período que comprende desde el 01/01/2010 hasta el 31/07/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Alberto Francisco RENDE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas referidas precedentemente revisten carácter insalubre en virtud de lo normado en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2010 hasta el 31/07/2015, que ascienden a \$3.198.023,18 y \$2.398.517,38 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 16; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Francisco RENDE, en el programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunogénicos y Control de calidad de Productos de consumo y medicamentos en la Dirección Provincial Instituto Biológico durante el período que comprende desde el 01/01/2010 hasta el 31/07/2015 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.198.023,18 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2010 hasta el 31/07/2015, y a la suma de \$2.398.517,38 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2352-173-97 la Resolución N° 949396 de fecha 27 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 949.396

VISTO el expediente N° 2352-173-97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Néstor Vicente CALENDINO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 518946 de fecha 06/11/2003, en su artículo 1C se caducó el Retiro Especial otorgado por Ley 11.945 al señor CALENDINO, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalidó la baja en planillas de pago estableciéndose un cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 28/03/2001 y el 30/03/2003, notificándose el titular a fs. 86 y efectuando propuesta de pago mediante alcance N° 002 glosado como fs. 91, a fs 99 y a fs1 del alcance N° 003;

Que con posterioridad, por RESO-2024-28975-GDEBA-IPS de fecha 23 de Octubre de 2024, se incurre en un error involuntario al momento de su dictado ello dado que fue consignado a valor histórico el cargo deudor declarado legítimo en la resolución anterior, habiéndose actualizado el mismo con posterioridad, atento el tiempo transcurrido desde su liquidación, debiendo subsanarse dicho error, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo;

Que asimismo, por Resolución N° 949396 de fecha 09/06/2021 se hace lugar a la propuesta de pago efectuada oportunamente por el titular, debiendo rectificarse la misma en sus artículos 2º y 3º, dado que fue dictada con posterioridad al fallecimiento del señor CALENDINO, acaecida el 01/04/2012 conforme lo informado a fs. 117/120.

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin la RESO-2024-28975-GDEBA-IPS de fecha 23/10/2024, atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 949396 de fecha 09/06/2021, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-571221-22 la Resolución N° 037921 de fecha 17 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.921

VISTO, el expediente N° 21557-571221-22 iniciado por Alejandro Oscar BROLESE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/08/1988 al 31/12/1993;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/1988 hasta el 31/12/1993, que asciende a \$415.651,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que el titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Oscar BROLESE como Becario en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01/08/1988 al 31/12/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$415.561,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$69.260,25 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Dpto Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-873-96 la Resolución N° 037938 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.938

VISTO, las presentes actuaciones Nc 2350-873-96 correspondientes a quien en vida fuera ANZIL Domingo Carlos , en virtud de la situación provisional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 27.857 del 03/07/2024 se amplía en su parte pertinente la Resolución n° 792.574 y se deja establecido e derecho a pensión que le asiste a Dora BESSA y coparticipar del beneficio pensionario acordado;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Noemi Beatriz TRILLO durante el lapso 20/09/2016 hasta 31/10/2024 el cual asciende a la suma de I \$9.438.992,22 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766, 868. 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser o da, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 133);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 128 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Noemi Beatriz TRILLO durante el lapso 20/09/2016 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$9.438.992,22 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectarse 20 % mensual del haber pensionario que percibe Noemi Beatriz TRILLO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$9.438.992,22)

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2931-1113-02 la Resolución N° 037804 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.804

VISTO, el expediente 2931-1113-02 referido a Nahuel Alfredo POLLIDO, en virtud de la cancelación de deuda efectuada por el titular de autos, y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 2740 del 23-09-2004 se reconocen los servicios como insalubres desempeñados por el Sr. Nahuel Alfredo POLLIDO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul durante el lapso comprendido entre el 01/01/1999 al 13/05/2003; Asimismo, en el artículo 2 de la Resolución citada precedentemente se declara legítimo el cargo deudor por diferencias de aportes que ascienden a la suma de \$511, 84;

Que obra en el presente expediente, el descuento de los aportes previsionales en los recibos de haberes del titular de autos fs. 47 a 50 y verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS, foja 51 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelada la deuda que mantenía Nahuel Alfredo POLLIDO con este IPS en concepto de aportes personales no efectuados por Resolución N° 2740 del 23-09-2004. ello toda vez que fue satisfecha en su totalidad conforme lo actuado y la verificación obrante foja 51.

ARTICULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.-

Marina Moretti.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2025-36376937-gdeba-drvips la Resolución N° 30358 de fecha 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.358

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-36376937-GDEBA-DRVIPS iniciado por Rocio Andrea Martinez, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 17299 del 13-09-2023 se reconoce, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por la Sra. Rocío Andrea Martínez como Becaria en el Hospital de Agudos "Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por \$142.179,89 y \$ 121.868,48 por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período; Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. Rocío Andrea Martínez saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a a (ver orden n° 9);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda que mantenía Rocío Andrea Martínez con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por un total de (\$142.179,89), y que fuera declarada legítima mediante Resolución 17299 del 13-09-2023, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-24558833-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27657 de fecha 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 27.657

VISTO, el EX-2023-24558833-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Gladys Amalia, QUINTEROS atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 961.398 del 10/11/2021 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gladys Amalia

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

QUINTEROS;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (error en cargos considerados) por parte de Gladys Amalia QUINTEROS, durante el lapso 01/11/2013 hasta 30/05/2022, que asciende a la suma de \$639.759,95 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 7);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 (foja 169), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gladys Amalia QUINTEROS durante el lapso 01/11/2013 hasta 30/05/2022, el cual asciende a la suma de \$639.759,95, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Gladys Amalia, QUINTEROS hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$639.759,95.

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-241685-12 la Resolución N° 038053 de fecha 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.053

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-241685-12, correspondientes a Renee Adriana, DUMAS, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 957.833 del 22/09/2021 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Renee Adriana, DUMAS;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Renee Adriana a, DUMAS durante el lapso 01/02/2013 hasta 30/08/2023 el cual asciende a la suma de \$702.784,17 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 83);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 81 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Renee Adriana, DUMAS durante el lapso 01/02/2013 hasta 30/08/2023, el cual asciende a la suma de \$702.784,17 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe Renee Adriana, DUMAS hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$702.784,17)

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-701800-25 ROJAS Hugo Norberto S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

nov. 25 v. dic. 1º

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. CHRISTIAN ABEL LIVIO, Legajo 183.027 de la Policía de la provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-391088-2015 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de octubre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de octubre de 2025... Resuelve:... Artículo Tercero: Declarar patrimonialmente responsable al señor Christian Abel Livio, DNI N° 31.650.725, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 878.450,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Cuarto: Notificar a los Señores... y Christian Abel Livio, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo Sexto: Rubricar...archívese.

Fallo: 665/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 25 v. dic. 1º

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 30 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$231.364.- (Son pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4908/INT/2025.

nov. 17 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/25: Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50mm para Estabilizar Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones)

Fecha de apertura: 27/11/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 26

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 44/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 6 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD.

nov. 18 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para Ejecución de Reacondicionamiento Edilicio, en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 3ª Etapa.

Presupuesto oficial: \$201.659.255,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$201.659,26.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de diciembre, inclusive.

Decreto N° 3988/25.

Expte. N° 7546/B/25.

nov. 19 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 10/2025

POR 3 DÍAS - Pavimento Asfáltico Camino Isla Santiago.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la iniciación.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones).

Garantía de oferta: \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de diciembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de diciembre de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto: 993/25.

Expediente: 4033-116543/25.

nov. 19 v. nov. 25

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 45/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar, o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sito en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sito en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 529/2025.

nov. 19 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Kiosco- Poli-Rubro del Balneario Municipal San Esteban - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar a la Oficina de Mesas de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.

Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D'Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Despacho, la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-13507/2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 82/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2025 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Plasmaférésis para los Hospitales Central de Pilar, Municipal Pte. Derqui y Juan Cirilo Sanguinetti, para el Período de 6 (Seis) Meses-Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 17/12/2025. Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$884.433.960,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$884.433,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1625/2025.

Expte. N° 6769/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 83/2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/2025 para la Contratación de Seguro de Mala Praxis Médica para todo el Sistema de Salud para el Ejercicio 2026 (Enero-Diciembre), de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 17/12/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: 107.396.338,00 (Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$107.396,00 (Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1626/2025.

Expte. N° 6753/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 84/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/2025 para la contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos de Rayos X, Digitalizadores y Mantenimientos de Equipos de Rayos X e Integración de Sistema Pacs con Sistema de Historias Clínicas para Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un período de 6 (Seis) Meses, Enero a Junio de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 17/12/2025

Hora: 10 horas

Presupuesto oficial: \$225.379.200,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$225.379,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1627/2025

Expte. N° 6748/2025

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 85/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2025 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Hospitalario para los Hospitales Federico Falcón, Municipal Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Central de Pilar y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/12/2025. Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$312.078.000,00 (Pesos Trescientos Doce Millones Setenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$312.078,00 (Pesos Trescientos Doce Mil Setenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1628/2025.

Expte. N° 6757/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 86/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2025 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario para todo el distrito del Municipio de Pilar, por un Período de 12 (Doce) Meses, Enero a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/12/2025. Hora: 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$907.291.016,86 (Pesos Novecientos Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Dieciséis con 86/100).

Valor del pliego: \$907.291,00 (Pesos Novecientos Siete Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1629/2025

Expte. N° 6744/25.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 87/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2025, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Pediátrico Federico Falcón para los servicios de tomografía computada por un plazo de 6 (Seis) Meses - Enero a Junio de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 18/12/2025. Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$543.522.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$543.522,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1630/2025

Expte. N° 6255/2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina del Partido de Esteban Echeverría -Secretaría de Salud-.

Presupuesto oficial: \$153.000.000,00

Valor del pliego: \$153.000,00.

Fecha de apertura: 17 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería para el Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría -Secretaría de Salud-.

Presupuesto oficial: \$128.000.000,00.

Valor del pliego: \$128.000,00.

Fecha de apertura: 17 de diciembre del 2025 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación de Banana Acuática y Paseos Náuticos - Calle del Dientudo al Oeste-Barrio Las Dunas.

Apertura: 10 de diciembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 28 de noviembre, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000.

Exp. M-1134/2025.

nov. 20 v. nov. 25

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Restaurante ubicado en el sector este del Faro Recalada.

Apertura: 10 de diciembre de 2025 a las 12 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 28 de noviembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000.

Exp. N° M-1285/2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Iluminación en Plaza Buján, 1ra. Etapa.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 (\$189.889.419,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 39/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de diciembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N°51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$569.668,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N°51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-280427-J-2025.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para cobertura médica a personas en la vía pública, traslado de pacientes en rutas y cobertura en dependencias municipales desde el 01/01/26 al 31/12/26, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$140.486.181,00 (son Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 1º de diciembre de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$210.729,27 (son Pesos Doscientos Diez Mil Setecientos Veintinueve con 27/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 18 de diciembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar y fecha de apertura sobre: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2025.

Expediente Municipal N° 5643/25.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Puesta en Valor del Inmueble de la Defensoría Civil y Comercial.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$129.512.963,66 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Tres con 66/100).

Expediente N° EX-2025-00257027-SI-SSOBPU.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2025 por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, para los meses de Enero/Abril 2026 con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$676.720.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$676.720,00

Presentación y apertura: 3 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4892-2025

nov. 20 v. 25

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2025 por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos durante el Año 2026, para los barrios carenciados del partido de Vicente López, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$181.764.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$181.764,00.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Presentación y apertura: 4 de diciembre 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5035-2025.

nov. 20 v. nov. 25

JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2025 por la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Reciclables en el marco del Programa “Día Verde” por el período 2026 con destino a la Dirección de Desarrollo Sostenible, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.128.849.480,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.128.849,00.

Presentación y apertura: 4 de diciembre de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4530-2025

nov. 20 v. nov. 25

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2025 por la Contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$134.662.655,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$134.662,00.

Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5089-2025.

nov. 20 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 - Ley 13.981 para Contratar Prestación del Servicio de Limpieza con Insumos para Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$547.135.200,00 pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita: Día 26 de noviembre de 2025 en el horario 10 hs.

Lugar de visita: 122 N° 825 e/48 y 49

Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1936 del 13 de noviembre 2025

Expediente Electrónico EX-2025-37410708-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 25 v. nov. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1000-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2025, Proceso de Compra PBAC 170-1000-LPU25, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye el Recambio de Motor (Exchange) para Distintas Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2532-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 25 v. nov. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 28/2025**

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF.8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m² destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m² y un pequeño parque de 2.800 m² como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 76/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1049-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Recuperación Integral de las Lucarnas del Palacio de Justicia del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$358.764.665,82.-

Expediente 3000-46807-2025

nov. 25 v. nov. 26

MINISTERIO DE SALUD**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES****Licitación Privada N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/25, por la Adquisición de Psicofármacos (renglones rechazados por precio excesivo) destinados al Programa de Uso Racional de Psicofármacos (PURPSI).

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$395.600.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-279-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-39258983-GDEBA-HIJAEMSALGP.

nov. 25 v. nov. 26

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Medios de Contrastes para el Servicio de Farmacia por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1º de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$231.988.910,00-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1048-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2025-40188544-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE**Licitación Privada N° 42/2025****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2025 2º Llamado para la Adquisición de Anfotericina - 2º Semestre 2025 - 2º Llamado para cubrir el Período de 21/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$21.720.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-7176-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-24803836-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**Licitación Privada N° 1/2206**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 1/26, referente a la contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de diciembre del 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.- Visita técnica: Se llevará a cabo el día 1º de diciembre de 2025, a las 11:00 hs, con un tiempo de tolerancia de media hora, en el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil (\$142.198.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-930-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
Expediente: EX-2025-40476413-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 1/2025 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01-2025 SAMO Fondos Propios, para la Adquisición de Computadoras para cubrir el Período de 04-11 al 31-12 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa Millones con Cero Centavos (\$90.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.-
DISPO-2025-1353-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-37031358-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**Licitación Pública N° 27/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 27/2025, Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Ascensores Públicos, Técnicos, Camilleros y Montacargas
Hora de apertura: Día 11 de diciembre 2025, a las 9:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401, de Florencio Varela.
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente N° 2915-17888/2025.

Licitación Pública N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 34/2025 Adquisición de Productos Médicos para Uso General Fracción (A-G)
Hora de apertura: Día 11 de diciembre 2025 a las 11:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente N° 2915-17945/2025.

Licitación Pública N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 35/2025, Adquisición de Insumos del Servicio de Hemodinamia Infantil.
Hora de apertura: Día 11 de diciembre 2025 a las 13:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401, de Florencio Varela.
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente N° 2915-17943/2025.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO****Licitacion Pública N° 3006/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3006/2025 de Objeto: Servicio de Oxígeno a Granel del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Período estimado: Enero a Junio 2026. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3006/2025.
Presupuesto oficial: \$255.403.258,10 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 10/100).
Valor del pliego: \$255.403,25 (Pesos Doscientos cincuenta y cinco Mil Cuatrocientos tres con Veinticinco).
Fecha y lugar de apertura: 15/12/2025 - 8:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 25 v. nov. 26

Licitacion Pública N° 3008/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.008/2.025 de Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Período estimado: Enero a Junio 2026. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3008/2025.
Presupuesto oficial: \$162.853.200,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).
Valor del pliego: \$162.853,20 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 20/100).
Fecha y lugar de apertura: 15/12/2025 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 79/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Lavandería y Ropería con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama, Período de 6 (Seis) Meses, Enero a Junio de 2026, para el Sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 19/12/2025. Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$768.131.718,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Dieciocho con 00/100)

Valor del pliego: \$768.131,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100).

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1640/25.

Expte. N° 6759/25.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública N° 80/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un Plazo de 6 (Seis) Meses -Enero a Junio de 2026, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 19/12/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.293.400.000,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$3.293.400,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1642/2025.

Expte. N° 6760/2025.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública N° 81/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un período de 6 (seis) meses, enero a junio de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 19/12/2025. Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$513.019.805,76.- (Pesos Quinientos Trece Millones Diecinueve Mil Quinientos Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$513.019,00 (Pesos Quinientos Trece Mil Diecinueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1643/2025.

Expte. N° 6751/25.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública N° 88/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/2025, por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio, que comprende todos los insumos descartables, consumibles, reactivos y de hemoterapia a utilizar por los Hospitales dependientes del Municipio de Pilar (Juan C. Sanguinetti, Pediátrico Federico Falcón, Municipal Pte. Derqui y Hospital Central de Pilar) y los Centros de Salud (Manuel Alberti, Villa Rosa, Derqui y Centros de Atención Primaria), por un período de 6 (seis) meses - enero a junio 2026, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 19/12/2025. Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$3.349.473.480,00).

Valor pliego: Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 50/100 (\$3.349.473,50).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1639/2025

Expte. N° 6743/2025.

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública N° 89/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos y Peligrosos producidos en las dependencias del Sistema de Salud, dependiente del Municipio de Pilar, por un período de 6 (seis) meses, enero a junio de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 19/12/2025. Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$457.109.460,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$457.109,46 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Nueve con 46/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1641/2025.

Expte. N° 6758/25.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 71/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitacion Pública N° 71/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Alta Complejidad para la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2025. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$627.238.400,16

Valor del pliego: \$628.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28 de noviembre, 1º y 2 de diciembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de diciembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/12/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5814/2025

Expte. 4132-58873/2025.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 12/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de Calles de nuestro distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$244.680.000,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochenta con 00/100 (\$240.080,00).

Venta de pliegos: Del 25/11/2025 al 2/12/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 3/12/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 3/12/2025 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-142110-I.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Quinientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de diciembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 15 de diciembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 25 v. nov. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.424**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alarma Policial para las localizaciones ubicadas en G.B.A. del Banco de la provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 12/12/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$815.258.-

Fecha tope para efectuar consultas: 4/12/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.371

nov. 25 v. nov. 26

Licitación Pública - Orden de Compra Cerrada

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Renovación y Ampliación de la Solución Anti Denegación de Servicio (DDOS)

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 12/12/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$298.239

Fecha tope para efectuar consultas: 04/12/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-006-CC

nov. 25 v. nov. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Mar del Plata**

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de la colegiada: Reg. 3833 - GRACIELA BEATRIZ ALVAREZ, DNI 13.565.324 - de Calle Acapulco 850 - Santa Clara Del Mar - pdo. Mar Chiquita, y la baja definitiva Art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor Público del colegiado: Reg. 2233 - JUAN CARLOS MARTINEZ, DNI 13.233.385, de Av. Juan B. Justo 1955 y reg. 2864 - MIGUEL ANGEL PICO, DNI 10.949.356, de Av. Colón 909 - ambos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón. Firmado: CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gaston Alberto Stati, Secretario General.

nov. 20 v. nov. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN BAUTISTA DOSE, domiciliado en la calle Ruta 58 km 3.5 Nro., de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LORENA MARTA PANIZZI, domiciliada en la calle Laprida N° 732, piso 12, depto. A de la localidad de Lomas de Zamora, del partido de Lomas de Zamora, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615, de Lomas de Zamora. Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. EMANUEL ROMANO SALVALAO, domiciliado en la calle Miguel Cané N° 165, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. La Sra. WEI LING, DNI 94.785.454, transfiere el Fondo de Comercio al sr. Wei Changbing, DNI 96.481.175, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expediente N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Wei Ling, DNI 94.785.454; Wei Changbing, DNI 96.481.175.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Villa Astolfi. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la Sociedad CHEN LIN, CUIT 20-95294699-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en calle Santa Fe N° 3293, de la localidad de Villa Astolfi, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 869/19 - Cta. Cte. N° 24729, a favor de: Chen Xia, CUIT 27-96164045-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Lin, 95.294.699, Apoderado; Chen Lin, 95.294.699.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Matheu. LIN JINGJING, CUIT 27-95824453-9 transfiere a Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8, el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Belgrano N° 21, Matheu, partido de Escobar. La presente cesión se efectúa por motivos personales, sin mediar pago alguno, fijándose el valor de transferencia en Pesos Cero (\$0,00). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lin Jingjing, CUIT 27-95824453-9; Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor IZUZQUIZA MIGUEL ALBERTO, DNI N° 24.848.810, CUIT N° 20-24848810-8, con domicilio en Ruta 14 - Km. 120 de Los Pozos, Villa Las Rosas, San Javier, provincia de Córdoba, vende al señor Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, CUIT N° 20-33308254-4, con domicilio en Del Valle Iberlucea N° 5.123 de Cuartel Quinto, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, con domicilio en Dr. Francisco J. Muñiz N° 2.510 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-269045-I-2024 - Cuenta de Comercio N° 20248488108. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Izuzquiza Miguel Alberto, DNI N° 24.848.810, Vendedor; Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, Comprador.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Plata. El CENTRO DE ESTUDIOS EN PSICOLOGÍA SOCIAL, Asociación Civil, Matrícula 4861, con domicilio 4 N° 559 de La Plata, CUIT 30-65116030-4, transfiere con fecha 16 de diciembre de 2024 el servicio educativo Instituto Superior de Psicología Social, DIEGEP 5461, último domicilio registrado 45 N° 777 de la Plata, a la Asociación Civil La Juan Manueles, Matrícula 50066, CUIT 30-71870185-2 con domicilio en la calle 49 N° 33 de La Plata. El cambio de propietario tramita en la Jefatura de Región 1 de DIEGEP sita en la calle 61 N° 1092 de La Plata. Por el Transmisor Gladis Teresita Corral, DNI 10.954.527, Presidente, Centro de Estudios en Psicología Social, Transmisor; y por el Adquirente, Basilio Alejandro Piotti, DNI 32.070.645, Presidente, Asociación La Juan Manueles, Adquirente.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que la sociedad YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-54668997-9, representada por Claudio G. Ortiz (DNI 28474121), con domicilio legal en Macacha Güemes 515, CABA, transfiere todos los derechos y acciones que posee sobre el Fondo de Comercio Opessa Adrogué, del rubro Estación de Servicios, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 12493, Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Meltek S.A., CUIT 30-71912957-5, representada por Carlos A. Gutovich (DNI 22573791), con domicilio en Defensa 251, 2º, of. 8, CABA. Domicilio de oposición: Av. Hipólito Yrigoyen 12493, 10 hs. a 15 hs. - Ariadna Kerwitz, Abogada Autorizada, To. 25 - Fo.133 CALZ. Ariadna Kerwitz.- Abogada.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - L. del Mirador. CHUANDONG ZHOU, DNI 96064786, transfiere a Longbin Chen, DNI 95848823 su comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Savia N° 3565 - L. del Mirador, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chuandong Zhou, Vendedor; Longbin Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. GOGNI MELISA ESTEFANIA, CUIT 27-31098659-9, comunica transferencia Habilitación a Goar S.A., CUIT 30-71648309-2 rubro Tienda, domicilio comercial y oposiciones Belgrano 291, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gogni Melisa Estefania, CUIT 27-31098659-9, Vendedor; Goar S.A., CUIT 30-71648309-2, Comprador. Gogni Melisa Estefania, CUIT 27-31098659-9, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. BINHUA LIN, DNI 94891411 transfiere a Kangyu Chen, DNI 94487148, su comercio de Autoservicio sito en Quintana N° 3652, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Binhua Lin, Vendedor; Kangyu Chen, Comprador.

nov. 18 v. nov. 26

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN QIANG, DNI 94.181.580, vende cede y transfiere a favor de He Qiuhua, DNI 94.187.761, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Bucarest N° 1225, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Qiang, DNI 94.181.580; He Qiuhua, DNI 94.187.761.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CHEN JINFA, CUIT 23-95745926-9 transfiere a Chen Jie, CUIT 20-95641600-1 un comercio rubro, Autoservicio Minorista en Av. Gaspar Campos 4838, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Chen Jinfa, CUIT 23-95745926-9; Chen Jie, CUIT 20-95641600-1.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (CUIT 30-67877449-5) transferirá a partir del 25 de noviembre de 2025 a Super Servicios S.A. (CUIT 30-65423606-9) la Habilitación Municipal s/Resol. N° 287 que obra en Expte. 1790-O-1996, correspondiente al inmueble sito en Av. 25 de Mayo 1544, San Martín, prov. de Bs. As. Roberto José Gestido, Apoderado, DNI 24.171.683; Karina Elizabeth Borrelli, Apoderada, DNI 20.824.220.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ZHANG YI, DNI N° 93.920.864, CUIT N° 20-93920864-0, con domicilio en Boulevard Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, CUIT N° 20-95783520-2, con domicilio en Avenida Luis María Campos N° 499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 1.924 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-194419-Z-2017 - Cuenta de Comercio N° 20939208640. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhang Yi, DNI N° 93.920.864, Cedente; Lin Zhilin, DNI N° 95.783.520, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ZHUANG RUIXING, DNI N° 95.408.852, CUIT N° 23-95408852-9, con domicilio en Lisandro De la Torre N° 477 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Yan Fangyin, DNI N° 96.303.639, CUIT 20-96303639-7, con domicilio en Ecuador N° 5.772 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en San Carlos N° 3.088 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-203291-Z-2018- Cuenta de Comercio N° 95408852. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhuang Ruixing, DNI 95.408.852, Cedente; Yan Fangyin, DNI.96.303.639, Cesionario.

nov. 19 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. MARIA LAURA OJEDA con CUIT 27-26001368-3, cede, vende y transfiere a Juan Miguel Bustos con CUIT 20-18549805-1, el Fondo de Comercio de Fabricación de Muebles de Madera, sito en 154 - El Clavel N° 5067m V. El Libertador. pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maria Laura Ojeda, CUIT 27-26001368-3; Juan Miguel Bustos, CUIT 20-18549805-1.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se hace saber que LUCHETTO EDGARDO CRISTIAN, CUIT 20-24498387-2, domiciliado en Arribéños 52, piso 2, Sarandí, partido de Avellaneda, cede y transfiere a HM Pinturas S.A.S., CUIT 30-71914125-7, con sede social en Rodríguez 412, Adrogué, Partido de Almirante Brown, representada por su Presidente/Administrador Titular Miozzi Silvana Marina, CUIT 27-28166290-8, el Fondo de Comercio del rubro Pinturería bajo el nombre comercial Colorshop, ubicado en Av. San Martín 50, Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Miozzi Silvana Marina, DNI 28.166.290, Compradora, Administrador Titular HM Pinturas S.A.S.; Luchetto Edgardo Cristian, DNI 24.498.387, Vendedor.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Morón. YI LIPING, DNI 95.773.262, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Librería, Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Art. de Uso Doméstico, Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios (menor a 190 mts2) Artículos de Cotillón, Envases de Papel y Cartón. Sito en la calle Juan Maza 846, Morón, a Wu Dingli, DNI 95.713.707. Reclamos de Ley en el mismo. Yi Liping. 95.773.262; Wu Dinglidni, DNI 95.713.707.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, la Sra. GURFINKEL ALEJANDRA LEONOR, DNI CUIT 27-21953198-8, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial, del rubro Pagos y Cobranzas de Servicios, sito en calle Maipú 1425, Ing. Maschwitz, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones, a favor de Blaze Pagos S.A., 30-71846335-8, con domicilio en Av. Gaona p. 8 depto. A, CABA, bajo el expediente de habilitación 204339/2018. Gurfinkel Alejandra Leonor, CUIT 27-21953198-8; De Fino Maria Laura, CUIT 27-26735243-2. Rep. de Blaze Pagos S.A.

nov. 20 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Vicente López. Se comunica que la Sra. GUTIERREZ MARIANA LORENA, CUIT 27-25054258-0, con domicilio en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial denominado Mi Cielo, ubicado en Gervasio Méndez 2029/2023, Florida, partido de Vicente López, con habilitación municipal en otorgada bajo N° Padrón 6851 Expediente 4119-008004-1952 a favor del Señor Gabriel Demian Pierangeli, DNI 45.239.250 con domicilio en San Martín 1701, Florida, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Comprador: Gabriel Demian Pierangeli, DNI N° 45.239.250; Vendedor: Gutierrez Mariana Lorena, CUIT 27-25054258-0.

nov. 20 v. nov. 28

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

POR 3 DÍAS - San Juan Bautista. Edicto de Transformación Societaria y Transferencia de Titularidad Servicio Educativo DIEGEP N° 3690 | C.U.I.T. N° 30-65715640-6 por el presente edicto y en cumplimiento del Artículo 4º de la Ley Provincial N° 13.298 (Ley de Educación de la Pcia. de Bs. As.) y procedimientos de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), se notifica a terceros y comunidad educativa: 1. Antecedentes y transformación El servicio educativo "Escuela de Educación Especial Ser Feliz", autorizado bajo DIEGEP N° 3690 (Resolución 19269/94), con domicilio en Sargento Cabral N° 1662, San Juan Bautista, Florencio Varela, originalmente titularizado por la Sociedad de Hecho "Instituto de Educación Especial Ser Feliz" de Cruz Beatriz Teresa y Rando Cecilia Beatriz (CUIT 30-65715640-6), constituida por instrumento privado del 4 de noviembre de 1992 y prorrogada en su vigencia y modificada en su participación societaria por instrumento del 30 de marzo de 2013, se regularizó societariamente mediante Escritura Pública N° 495 del 30/10/2019 y complementaria N° 570 del 09/12/2019, adoptando la forma de "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL", inscripta en DPPJ bajo Legajo N° 4/246994 (inscripción definitiva 29/11/2022). La transformación produjo sucesión universal plena. 2. Modificación accionaria Mediante cesión privada del 14/12/2020, la Sra. BEATRIZ TERESA CRUZ (DNI 5.007.201) transfirió la totalidad de sus 250 cuotas sociales (5 %) al Sr. Fernando Cesar Kucharski (DNI 20.063.306). La operación fue inscripta por Resolución DPPJ N° 11.990/2022 el 29/11/2022.3. Titularidad actual y continuidad La SRL "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz" (CUIT 30-65715640-6) es titular único del servicio, con estructura accionaria: - Cecilia Beatriz Rando: 4.750 cuotas (95 %) - Socia Gerente - Fernando Cesar Kucharski: 250 cuotas (5 %) - Socio No se modifica: objeto educativo, domicilio, niveles (Inicial, Primaria, Formación Laboral e Integración Escolar), matrícula, régimen de financiamiento provincial (60 %), ni condiciones laborales. 4. Finalidad Este edicto se publica a requerimiento de DIEGEP e IPS para el trámite de Cambio de Entidad Propietaria, notificando a terceros y garantizando la transparencia del proceso de regularización societaria completado. Firmas: Cecilia Beatriz Rando, DNI N° 18.556.060 | CUIT 27-18556060-6 Socia Gerente (95 %) Establecimiento de Educ. Especial Ser Feliz SRL y Rep. Legal Servicio Educ. DIEGEP 3690; Fernando César Kucharski, DNI N° 20.063.306 | CUIT 20-20063306-8 Socio (5 %) Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL.

nov. 25 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Morón. ZHENG WEIHUI, DNI 19006535, cede Habilitación a Huang Guolin, DNI 96180361, artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Despensa. Domicilio comercial y oposiciones Rawson 888 Morón La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Weihui, DNI 19.006.535, (Vendedor); Huang Guolin, DNI 96.180.361, (Comprador).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS - Villa Domínico. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP, NELIDA YOLANDA CARRUBBA, DNI 10.258.419 cede y transfiere la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado "Instituto Victoria Ocampo", Nivel Inicial (DIEGEP 3904), Primario (DIEGEP 5320), Nivel Secundario (DIEGEP 6017), ubicado en las calles: Av. Belgrano N° 4249 Barcelo N° 135, de la localidad de Villa Domínico, Avellaneda, Buenos Aires, a la firma Nanocaivo S.R.L., CUIT 30-71909216-7, con domicilio en la Av. Belgrano N° 4249, Villa Domínico, Avellaneda. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular: 11-6955-5003; Nelida Yolanda Carrubba, DNI 10.258.419, Cedente; Nelida Yolanda Carrubba, DNI 10.258.419, Socio Gerente S.R.L.

nov. 25 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. VALENTINI EDUARDO HÉCTOR, DNI 07744625, CUIT 20-07748625- 8 con domicilio en Country El Casco, Unidad Funcional 120, Moreno, pcia. Bs. As. representado por su apoderada Sra. Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867 vende y transfiere el Fondo de Comercio ubicado en Bartolomé Mitre 1460 Paso del Rey, Moreno pcia. de Bs. Aires. Expediente Municipal N° 4078 6190-V-1987 Cuenta de Comercio 6935-1, Rubro Zinguería - Venta de Chapas Galvanizadas a la firma Eduardo Valentini e Hijas S.A., CUIT 30-71869356- 6, con domicilio en Bartolomé Mitre 1460, Paso del Rey, Moreno pcia. de Bs. Aires, Inscripta en IGJ, Exp. 21209,-263636/24/2, representada por Valentini Patricia Alejandra en carácter de Presidente, CUIT 27-18564867- 8. Reclamos de ley a Bartolomé Mitre 1460, Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. Aires. Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867, Vendedor, Apoderada; Valentini Patricia Alejandra, DNI 18564867, Comprador, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Adrogué. El señor LADISLAO EDMUNDO BERKO con DNI M5.083.897 Se transfiere, a causa de fallecimiento, el Fondo de Comercio Rubro Cochería y Salas Velatorias, sito en Av. San Martín 668, Adrogué, partido de Alte. Brown, al Señor Dario Javier Jonathan Berko con DNI 31.878.777. Dario Javier Jonathan Berko, 31.878.777.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SIMIZU ARMANDO, CUIT 20-10156371-6, Transfiere Fondo de Comercio Venta de Plantas Flores y Macetas (Venta Minorista), sito en Hipólito Yrigoyen N°2065 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-17795-S-1991, a Simizu Cintia Evangelina, CUIT 27-30459855-2. Reclamos de ley en el mismo. Simizu Armando, DNI 10.156.371, domicilio: Berutti 1254, Florencio Varela; Simizu Cintia Evangelina, DNI 30.459.855, domicilio: Berutti 1254, Florencio Varela.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. ADRIAN ARIEL LABARIÑAS, DNI 31.270.661, vende y transfiere Habilitación Municipal de Agencias de Lotería, Quiniela, Prode, sito en calle Alvear N° 2437 Villa Ballester, a Hernan Alejandro Leprich, DNI 21.606.171 Reclamos de ley en el mismo. Adrián Labariñas, 31.270.661,Vendedor; Hernán Leprich, 21.606.171, Comprador.

nov. 25 v. dic. 1°

CONVOCATORIAS

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2.) Consideración de la convocatoria fuera de término;
- 3.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado del ejercicio;
- 4.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del resultado del ejercicio;
- 5.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Remuneración y
- 6.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Julián Dellape, Presidente.

nov. 17 v. nov. 25

CALETAS OLI PAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3 a Asamblea y fijación de los puntos del orden del día: Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Romano en su carácter de Presidente quien manifiesta que resulta necesario convocar a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 las 10 hs. en primera convocatoria en el domicilio comercial de Caletas Oli Pau S.A. sito en la calle Juramento N° 95 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, donde los socios deberán confirmar su asistencia a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y
- 2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

nov. 17 v. nov. 25

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 2 de diciembre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de directores y elección de los mismos.
7. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 25

LACUS LATINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Lacus Latina S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas de Lacus Latina S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo de convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 3) Consideración los documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

nov. 17 v. nov. 25

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.
5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.
4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.
5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 2025 a las

18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. Destino de sus utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran - Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

nov. 17 v. nov. 25

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68679471-3. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio.

Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes.

Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de El Norte Editora y Periodística S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en la sede social sita en Francia N° 64, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; y
- 5) Autorizaciones.

La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

RÍO PRODUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Río Producciones S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en la sede social sita en Francia N° 60, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 5) Ratificación de mutuos celebrados por la Sociedad; y
- 6) Autorizaciones. La Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando Daniel Curas, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 10/11/2025 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 11 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2025;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Fdo. Matias Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 18 v. nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 9 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 28/02/2025.

5. Proyecto de construcción de plaza. Presupuesto y financiación.

6. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.

7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-

10. Confección del proyecto de cancha de pádel. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 18 v. nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FERROCARRIL MITRE DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula N° 20.230 D.P.P.J. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 73º del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrara en nuestra sede social, sita en la calle 22 N° 2702 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados activos para que verifiquen y firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico financiero N° 50.

3º) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2026/2029.

Regirán para este acto las disposiciones establecidas en el Estatuto Social.- Importante: se hace expresa salvedad que de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

presentarse una lista Única a los efectos eleccionarios, los candidatos serán proclamados en un solo acto como continuación de la Asamblea General San Martín, 13 de noviembre.

Dr. Ricardo O. Dragui, Abogado T 17 F 312 CASM.

nov. 18 v. nov. 26

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 Nº 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.
- 3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Jordán Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública Haydee Ricciardelli, T° 60, F° 173, C.P.C.E. Pcia. Bs. As.

nov. 19 v. nov. 27

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2025 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino Nº 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Año 2025 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente Don Solitario S.A.

nov. 19 v. nov. 27

AS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre del año 2025, en el local ubicado en Belgrano Nº 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por los ejercicios finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620

nov. 19 v. nov. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 11 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 28/02/2025.
5. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
6. Modificación de señalética indicadora de velocidad de circulación del barrio.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.-
10. Confección del proyecto de cancha de pádel.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 28/02/2025 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de noviembre de 2025. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente
Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

LOS CERRILLOS DE DELPECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 12 horas en 1er. Convocatoria y 13 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de Cuartel X Tandil, a los accionistas de Los Cerrillos de Delpech S.A. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de los accionista que firmen el acta.
- 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30-6-25 y la gestión del directorio.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio y los resultados no asignados.
- 4- Destino de las instalaciones del inmueble de la sociedad.
- 5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio.

Tandil, 13 de noviembre de 2025. El Directorio

Firmado por: Margarita Nicola Delpech de Rozzi, Presidente de Los Cerrillos de Delpech S.A.

Firmado por Cr. Omar Luis Farah T78 F 94 LP 20003-4.

nov. 19 v. nov. 27

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 255 del 17/10/2025, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de diciembre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Aumento de capital en los términos de los artículos 188 de la LG.S., y 4º del Estatuto Social; y emisión de las respectivas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con un valor de \$50 cada una y con un voto cada una; ello en virtud de la subdivisión de un lote y de la construcción de viviendas multifamiliares. Modalidad de integración de las

acciones a emitirse, renuncia a los derechos de preferencia y acrecer.

6. Designación de síndico titular y suplente por el período de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Tratamiento de las impugnaciones efectuadas por socios a lo decidido por el directorio en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2025, pasada al acta N° 254, en materia de aporte al Club House.

3. Consideración de la propuesta del socio Miguel Iribarne para la construcción de hasta veinte dormíos en las parcelas 1, 2 y 8 de la fracción XXXII (lotes 17, 18 y 19) de su propiedad que tienen destino de viviendas multifamiliares.

4. Facultar expresamente al directorio para dar tratamiento y en su caso, aceptar o rechazar, las donaciones con cargo o destino específico, que decidan realizar los socios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

nov. 19 v. nov. 27

FARINOLA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Farinola e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 2025 en primera convocatoria a las 10 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria Inventoryo y Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, El Estado de Flujo Efectivo, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico número 39 finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio antes citado.

4) Consideración de los resultados del ejercicio así como de las políticas a considerar en cuanto al reparto de dividendos y respecto a la fijación de honorarios del directorio en razón a la dedicación exclusiva y total de los algunos de los miembros titulares del Directorio, evaluando la posibilidad de superar los máximos establecidos en el artículo 261 de la Ley general de Sociedad.

5) Elección de autoridades del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, hasta la fecha de celebración del la AGO que apruebe los estados contables a vencer el 30/6/2028.

6) Autorización para la inscripción en la DPPJ.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Fdo. Nicolás Carlos Farinola, Presidente.

Nicolás Carlos Farinola, DNI 10.492.711, Presidente.

nov. 19 v. nov. 27

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de la gestión del Directorio;

2. Destino del resultado del ejercicio;

3. Fijación del número de directores y elección de los mismo por el término de dos ejercicios;

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Dr. Rubén L. Brodsky, DNI N° 11.250.056, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A. CUIT 30546068656 Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 12/12/2025 a las 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria, el Inventoryo, estadosados Contables, Anexos, Estados de Flujo, (art. 64 inc. 1. b Ley 19.550 ejercicio cerrado del 31/7/2025 (art. 234 LGS).

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.

5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.

6) Elección de los directores titulares y suplentes.

Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

E.S.E.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas de misma fecha, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el Acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.

Fernando Javier Gonzalez, Apoderado - Gerente.

nov. 20 v. nov. 28

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
 - II. Distribución de un dividendo, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Patricia Elizabeth Giron, DNI 27314930. Apoderada
Daireaux, 11 de noviembre de 2025. El Directorio.

nov. 20 v. nov. 28

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13/12/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. Honorarios;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Designación de Síndico;
- 7) Consideración Plan de Obras de AEP 2026;
- 8) Consideración del mantenimiento de Estancias Golf Club S.A. como miembro de AEP;
- 9) Consideración de la necesidad de establecer, a través de un acuerdo extrajudicial con AEP, un aporte de Estancias Golf Club S.A. a las obras que se realizaran en el camino de ingreso, cuando menos en proporción al valor no cuestionado de las obras, sometiendo a discusión la diferencia y sometimiento de la fijación de ese aporte a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria;
- 10) Designación de una comisión para entablar conversaciones extrajudiciales con AEP a los fines de renegociar el acuerdo interconsorcial fuera del ámbito judicial o de mediaciones previas y sometimiento del resultado de esas gestiones a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria que deberá convocarse al efecto.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.
La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.
Damián Ballester, Presidente

nov. 20 v. nov. 28

LUXCAR S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 6) Elección del directorio y distribución de cargos por el término de 1 ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Pablo Fabian Morrone, Presidente.

nov. 20 v. nov. 28

ALTOS DEL SOL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025 y demás documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio. Consideración sobre su remuneración.
5. Procedimiento para futuras obras en el barrio.
6. Propuesta y aprobación del proyecto de reforma de piscina.
7. Propuesta y aprobación del proyecto de reemplazo de la carpeta asfáltica del barrio.
8. Aprobación de cobro de expensas extraordinarias previo a las obras para financiarlas.

La presente convocatoria será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

José Ignacio de Artigaoitia, DNI 25.734.452, Presidente del Directorio.

nov. 20 v nov. 28

CLUB ATLÉTICO SARMIENTO**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva del Club Atlético Sarmiento de Junín (B), convoca a Asamblea Ordinaria para el día viernes 28 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Institución, con ingreso por calle Necochea N° 25 de la ciudad de Junín (Bs. As.), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto y a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º) Informe por Secretaría de los motivos del llamado a Asamblea.
- 3º) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria y Balance del período regular N° 114 cuyo cierre operó el 30/06/2025.
- 5º) Puesta a consideración y aprobación de la actualización del valor de la cuota societaria en todas las categorías.

Mauricio Alaise, Secretario; Ing. Fernando Chiófalo, Presidente; Club Atlético Sarmiento Club Atlético Sarmiento.

nov. 20 v nov. 28

PRODUCTOS CARILÓ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado interviniente en los autos caratulados "Barchi Dianesi María Karina c/Productos Cariló S.A. s/Materia a Categorizar" Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, se convoca a los señores accionistas de Productos Cariló S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social sita en Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la situación general de la compañía.
- 3- Conductas de directores y socios controlantes reñidas con los artículos 272 y 248 de la Ley 19.550. Utilización de "Productos Cariló S.A." en violación al artículo 54 de la LGS.

4- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias, Memoria e Informe del Síndico, y toda otra medida relativa a la gestión social que le compete resolver conforme a la Ley y el Estatuto.

En caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la segunda convocatoria se celebrará el mismo día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el mismo lugar y con el mismo orden del día.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder participar en la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y el Estatuto Social vigente.

Presidirá la Asamblea el Perito Contador designado judicialmente, Sr. Tomás Alejandro Bergonzi, en carácter de veedor.

nov. 20 v. nov. 28

FARADAY S.A.I.C. Y F.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Fijación del número de directores y designación de los miembros del directorio;
- 3) Designación de síndicos
- 4) Otorgamiento de autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Se encuentra autorizada a la publicación del edicto la Dra. Carolina Lois

Yanina Alejandra Gomez Muringa, DNI 20.095.827, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

HERRAMETAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:30 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025;
- 4) Distribución de Utilidades;
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
- 7) Tratamiento de la renuncia al cargo de Presidente del Señor Juan Carlos Fernandez;
- 8) Designación de Autoridades;
- 9) Designación de Síndicos Titular y Suplente

Juan Carlos Fernandez, DNI 10.326.032, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

SOCIEDADES

CHATARD NEYRA Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/01/2013 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social por la suma de \$400.000, llevando el capital social de la suma de \$100.000 a \$500.000, emitiendo y suscribiendo 400.000 acciones nominativas no endosables de \$1.- cada una y con derecho a cinco votos por acción. Gustavo Gache Pirán, Abogado Autorizado, Tº XXIV Fº 176 CASI.

HOLTER S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Se rectifica la fecha de la AGO donde se designó Presidente a Lisandro Eugenio Serra Méndez, DNI 25.692.079, CUIT 20-25692079-5 y Director Suplente a Lucas Adrián Rodríguez, DNI 40.914.154, CUIT 20-40914154-5, la fecha correcta de la AGO es 15/07/2025. Lisandro Eugenio Serra Méndez, Presidente del Directorio.

LA FELICITAS LDSM 2018 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 42, 17/11/2025, Not. María Cecilia Busetto, tit. Reg. 131 Cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: 417 N° 3360, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. DPPJ 4) Capital: \$30.000.000 div. 30.000 acc. de \$1.000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: María Laura Bauzá, arg., nac. 17/09/1982, DNI 29.776.286, CUIT 27-29776286-4, cas. prim. nup. Leandro Dos Santos Mendes, odontóloga, domic. 417 N° 3360, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As; y Leandro Dos Santos Mendes, arg., nac. 27/03/1982, DNI 29.403.503, CUIT 20-29403503-7, cas. prim. nupc. María Laura Bauzá, comer., domic. 417 N° 3333, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 6) Objeto: A) Agropecuaria: Explotac. agrop. en gral., floricult., horticult., fruticult., apicult., tambo, granja, cría, engorde e invernada, mestizac., crusa, cría de anim. de pedigrí, caballos pura sangre. Cult. de cereales, oleagin., granif., forraj., pasturas y en gral. toda explotac. agríc. ganad. en campos prop. o de terc. B) Constructora: La construcc., refacc. y recic. de edif.. urb. o rurales, estruct. metálic., de hormigón o de cualq. otro mat., obras civ. y todo tipo de obras de ingen. o arquitect. de carácter pco. o priv., provey. todo tipo de rubros, bienes y serv. relac. para la construcc. C) Inmobiliaria: compvta., arrendam., perm., administrac., de toda clase de bienes inm. rurales o urb., prop. o de terc., fraccionam. de tierras, urbaniz. con fines de explotac., renta o enajenac., inclus. por el rég. de Prop. Horiz. y/o Prehorizontal.; la realizac. integr. de emprendim. inmob., incluy. la planificac., diseño, proyecto, construcc., financiac., direcc., ejecuc. y comercializ. de edificios, conj. residenc., urbanizac., barrios cerrad., compl. habitac., proy. de vivienda para adult. may., desarrol. turístic., comerc. e indust., así como obras pcas. o priv. destin. a tales fines; la constituc., instrumentac., administrac. y actuac. como fiduciante, fiduciario, benef. o administ. en cont. de fideic. de cualq. nza., incluy. Fideicom. inmobil., fideic. al costo, fideic. franc., de gtia. de administ., así como la realizac. de todos los actos y gest. neces. para su inscripc., ejecuc. y liquidac.; la obtenc. de financiam. y créd., emis. de obligac., tit. o val. priv., la constituc. de gtías. reales o pers., hipotec., prendas, avales o fianzas, y la realizac. de toda operac. financ. o de leasing vincul. a su obj.; la particip. en otras soc., asociac., consorc., uniones transit. de emp. (U.T.E.), agrupam. de colab. empres. o joint ventures, nac. o extranj., con fines análog. o complement. a los de la soc. D) Servicios: administrac., gestión de comp., vtas. y locac., pud. represent. a pers. físic., emp. y/o instit. loc. o extranj. como agente, licenciat., represent., comisionista, consignat., corred., mandat. o gestora de negoc., pud. acordar licenc. o tomarlas y transf. o administ. E) Importación y exportación: Mdte. la export. e import. de todo tipo de mercad., bienes, mat. prim., prod. elab. o semielab. y mercad. de cualq. especie, bienes mueb., rodados y serv.; comp. tamb. el serv. integ. en mat. de import. y export., tales como el asesoram., represent. y mandato de clientes del país y/o del ext., ejerc. las comis., mandat. y represent. que fueren menest. F) Financieras: Mdte. la financiac. con dinero proa. de las operac. comprend. en su obj., préstam. con o sin gtías. y aportes de capit. para negoc. realizados o a realizarse. Quedan expresam. excl. las operac. y activ. comp. en la ley de entid. financ. o las que req. el conc. del ahorro pco. G) Mandatos y servicios: Mdte. el ejerc. de activ. de represent. y mandat., agenc., comis., consignac., administrac., asesoram. y gestiones de negoc. a todo tipo de empres. H) Consultoría: Mdte. la prestac. de serv. de consult. técnica en todo tipo de activ. ya sean comerc., financ., de construcc., jurídic. y de invers. que no se encuentr. prohib. por leyes o por este estat. 7) Adm.: Direct. de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid: María Laura Bauzá; Dir. Supl: Leandro Dos Santos Mendes 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 30-11. Dra. Teresita Bello. Abogada.

FIDUCIARIA CVM S.A.

POR 1 DÍA - Esc 1022 del 24/10/25 Miguel Angel Vitali, arg, 52 años, 4/2/73, casado, contador público, DNI 23109661, Bvard Evita 53, piso 1 Oficina A, Moreno, pcia Bs As y Mauro Ariel Toledo, arg, 49 años, 17/2/76, soltero, comerciante, DNI 25097594, Padre Ansaldi 653 piso 1 dpto 116, Moreno, pcia Bs As.-Duración: 99 años. Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción, reconstrucción, edificación y realización de toda clase de obras públicas o privadas de bienes inmuebles en general, elaboración y desarrollo de diseños, planeación y ejecución de los trabajos; b) operaciones inmobiliarias y toda obra clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compraventa, locación, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración explotación de dichos inmuebles; comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros o propias y c) Administración de fideicomisos inmobiliarios y afines; actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, respecto a toda clase de bienes, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Capital \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Miguel Angel Vitali Director Suplente: Mauro Ariel Toledo, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/9. Sede social y domicilio especial directorio designado: Bella Vista y Sayos s/n, Libertad Merlo, pcia Bs As. Soledad Sanguineti, Abogada T2 F402 CAMGR.

FIDUCIARIA CLUB DE CAMPO LAS MERCEDES S.A.

POR 1 DÍA - Esc 1021 Del 24/10/25 Miguel Angel Vitali, arg, 52 años, 4/2/73, casado, contador público, DNI 23109661, Bvard Evita 53, piso 1 Oficina A, Moreno, pcia Bs As y Walter Damián Velasquez Corrente, arg, 44 años, 22/12/80, soltero, abogado, DNI 28253255, Reservistas Argentinos 2054, Moreno, pcia Bs As; Duración: 99 años Objeto: a) Construcción, reconstrucción, edificación y realización de toda clase de obras públicas o privadas de bienes inmuebles en general, elaboración y desarrollo de diseños, planeación y ejecución de los trabajos; b) operaciones inmobiliarias y toda obra clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compraventa, locación, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración explotación de dichos inmuebles; comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros o propias y c) Administración de fideicomisos inmobiliarios y afines; actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, respecto a toda clase de bienes, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Capital \$ 30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Miguel Angel Vitali. Director Suplente: Walter Damián Velasquez Corrente, Prescinden de la sindicatura. Cierre

ejercicio 30/9. Sede social y domicilio especial directorio designado: Independencia 161, Paso del Rey, Moreno, pcia Bs As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

COBRIUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14/10/2025, protocolizadas por Escritura Pública N°147 del 11/11/2025, se designó al Directorio así: Presidente: Alejandro David Ricarte y Director Suplente: Gonzalo Martín Ricarte, se cambió el domicilio a Nicaragua 4435, Caseros, Partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. y se reformó el Artículo 2º así: Artículo Segundo: Comercial: Importación, exportación, distribución, almacenamiento, reciclaje y comercialización de metales. Compra, venta, arrendamiento y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas utilizados en la industria metalúrgica y metalmecánica. Investigación, desarrollo e innovación de nuevas técnicas, procesos y productos en el ámbito de la metalurgia y la metalmecánica. Manufactura: Transformación, manufactura, fundición, reciclaje y tratamiento de metales, fabricación de productos y componentes metálicos. Asesoría: Servicios de asesoría y consultoría relacionados con la industria metalúrgica y metalmecánica, estudios de mercado, viabilidad técnica, optimización de procesos. Logística: Servicios de almacenamiento, logística y distribución de productos metálicos, incluyendo la gestión de inventarios y el transporte. Construcción: Construcciones civiles, industriales, viales, pavimentaciones, desagües, instalaciones eléctricas, obra de ingeniería y arquitectura. Toda actividad que lo requiera será ejercida por profesional con título habilitante. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LEICESTER XIX IMPORTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Ezequiel Ferreyra, 15/10/88, DNI 33.905.381 y Aylen Antonella Vazquez, 28/9/94, DNI 38.572.951, ambos Arg., solteros, comerciantes y domic. en El Deslinde 1609, Tristán Suárez, Ptdo. de Ezeiza, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Público 31/10/25 3) Leicester XIX Importaciones SRL 4) Mariano Castex 1140 , Of. 110, Ciudad y Ptdo de Ezeiza, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación de: indumentaria textil y sus materias primas, de todo tipo de calzados y prendas de vestir. Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware y software. De toda clase de artículos, artefactos, equipos, maquinarias, productos, componentes, materias primas, repuestos y accesorios eléctricos. La elaboración, distribución y venta de productos alimenticios. Ferretería: compraventa, permuta, representación, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería. 6) 30 años. 7) Cap. \$10.000.000 8) Administ.: Gerente 30 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Emiliano Ezequiel Ferreyra con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/9 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

EL FARO DE ECHEVERRÍA S.R.L

POR 1 DÍA - Fernandez Jose Luis, Arg, empres, 08/03/1967, DNI 18075895, CUIL 20-18075895-0, sol, calle 151º N° 3521, loc y Pdo Berazategui Valdivieso, Carlos Alberto, Arg, empres, 09/05/1968, DNI 20314651, CUIL 20-20314651-6, sol, calle Langenhein 545, Longchamps, Pdo Alm Brown, ambos Prov Bs As. 2 Inst. Priv. 10/11/25 3. El Faro de Echeverría S.R.L. 4. Vicente López 101, Mte Gde, Pdo Est. Echeverría, Prov de Bs As 5. La Soc tiene por obj, por cta propia o de terclos o asociándose con pers Humanas o jurícas, sean estas nacioles o extranj, bajo marcas de pates propias o extranj, las sigtes actidades a) Explot de negocios del ramo restaurante, bar, resto bar, cervecería artesanal, confitería, venta de todo tipo de carnes asadas y achuras, parrilla, panadería, pastelería, pizzería, cafetería, vta de toda clase de pdctos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico, podrá administrar, comedores comerciales e industriales, incluyendo pdctos elaborados y semi elaborados, ofrecer servicios en countrys y barrios cerrados.. podrá administrar, comedores comerciales e industriales, incluyendo productos elaborados y semi elaborados, ofrecer servicios en countrys y barrios cerrados.. Salón de fiestas y eventos con catering, música, sonido, luces y juegos infantiles b) Licitaciones: Mediante la intervención en concurs de prcios y licitaciones púbcas y/o privdas relacionados con su obj. No realizará las operc. financieras Ley 21.526 6. 99 años. 7. \$120.000 8. Soc Fernandez Jose Luis unica cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo Zuccolillo Miguel A. Abogado Autorizado. Dr. Zuccolillo Miguel Angel, TVII F 272 CALZ Abogado.

PUNTO RECICLAJE MATADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/10/25 1) Comparecen Leandro Alberto Murua, argentino, 26/03/1998, DNI 41247745, y Camila Victoria Murua, argentina, 08/08/2001, DNI 43574774, ambos comerciantes, solteros y domiciliados en Lanús 3023, CABA. 2) Punto Reciclaje Mataderos S.R.L. 3) 99 años, 4) Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, acopio, consignación, distribución, comercialización y representación de metales ferrosos y no ferrosos, en estado puro o procesado, incluyendo chapas, perfiles, caños, alambres, planchuelas y demás derivados. b) La transformación, reciclado, tratamiento, fundición, mecanizado, corte, estampado, troquelado y otras actividades industriales sobre metales ferrosos y no ferrosos, ya sea para uso propio o de terceros b) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mediante la prestación de servicios de transporte de productos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, para la construcción, efluentes y residuos tóxicos, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, depósito y distribución de los elementos de tránsito. c) Compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento de camiones, colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. d) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros. Aquellas actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) El capital \$300.000 divididos en 300.000 cuotas de \$1.- 6) ejercicio social 31/12. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. 8) Gerente Leonel Alberto Murua. 9) Sede social: Crovara 2255, localidad de La Matanza, Partido de La Matanza, PBA. 10)

Fiz: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martín Esposito, T19 F435.

TRANSPORTE CORREDOIRA TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Ruben Oscar Corredoira, 09/04/1964, DNI16713226, productor agropecuario; Marcela Alejandra Corsi, 28/07/67, DNI18558713, jubilada, ambos casados, dlio Viamonte 159, Tandil, Bs As, args; 2 Inst. Pco. 13/11/2025 3 Transporte Corredoira Tandil S.R.L. 4 Viamonte 159, localidad y partido de Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transporte. Agropecuaria. Inmobiliaria. Constructora. Fiduciaria. Importadora y exportadora. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 Gte: Ruben Oscar Corredoira, por el término que dure la sociedad, art 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

BARTOLOMÉ MITRE 339 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/10/2025 se resolvió reconducir la sociedad por el plazo de 10 años y reformar la cláusula segunda del contrato: "Segunda: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en siete años, a contar del 8 de junio de 2016. Por reconducción se fija el término de duración social en diez años, a contar de la inscripción de este instrumento en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, TºXLVIII, Fº248, C.A.S.I. Dra. Gladys M. Gigante, Abogada (U.B.A.) Tº 115 Fº409 C.P.A.C.F TºXLVIII Fº248 C.A.S.I.

BILEMA S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de fecha 30/10/25 se modifica el Director Suplente, designándose como al Sr. Matías Sebastián Gomis, CUIT 20-23343114-2, con domicilio en la calle 8 nro. 183 entre 35 y 36 de La Plata, quien constituye domicilio especial en la sede social. Asimismo, se modificó el artículo 1, de la denominación de la sociedad, pasando Importadora Farmina S.A. a denominarse Bilema S.A. Sofía Sintado, Abogada, Tº LXI Fº 82 CALP.

ITALY DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 1/9/25 se decidió disolución anticipada. Liquidador designado: Alvarez Brian Hernán, Arg, 15/1/91, DNI 36071448, dom Chacabuco 1450, Villa Rosa, Bs As, soltero, Ontológico Profesional. Dom liquidación: 25 de Mayo N° 7801, José León Suarez, partido San Martín, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

R.H. PLAST S.A.

POR 1 DÍA - AGO 10/10/25. Presidente: Hernan Ariel Villamayor, arg, casado, DNI 20010043, 20/1/68, empresario, dom Revoredo 1050 Castelar, Bs. As. Director suplente: Ricardo Cesar Rodriguez, arg, casado, 30/12/68, DNI 20606496, empresario, dom Revoredo 898, Castelar, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

TECONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 10/11/25. Renuncia Gerente Carolini Sebastián Angel. Gerente: Luis Martín Yakisich Avila, arg, 16/11/71, empresario, casado, DNI 22309425, dom Raúl Alfonsín 838, San Antonio de Padua, Bs As; Julio Querzoli, CP.

TOMEZE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Pedro Portnoy, DNI 26.650.629, Italia 5043, Benavídez, Tigre, Bs.As. Tomas Portnoy, DNI 43.624.264, Avenida Bunge 779, P.1ºD, Pinamar,Bs.As; argentinos, solteros, empresarios. 2) 14.11.25. 3) Tomeze S.A. 4) Avenida Constitución 1869, localidad y partido de Pinamar, Bs.As. 5) restaurante, show y baile, bebidas, comidas, eventos, discoteca; artículos de belleza y ropa de vestir; compraventa, importación exportación de ropa, calzado, perfumes, maquillaje, arts.de juguetería; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, almacenamiento, distribución; organización y asesoramiento comercial, ejerciendo, mandatos, representaciones y comisiones; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8)Presidente: Ezequiel Pedro Portnoy. Director Suplente: Tomás Portnoy. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc: art.55 LGS. 9)Pte.10)31/8. Federico Alconada, Abogado, Tº36-Fº41(CALP).

PROYECTO 2838 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 04 de noviembre del 2025 se designó como Presidente al Sr. Tomas Giannandrea dni 40.138.261y Directora Suplente al Sra Monica Noemi Juan Presidente. Tomas Giannandrea.

SG AGROVISTO S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reu. soc.15/7/25: 1)Modifican Obj.social; 2)Reforma Cláus.3ºde Contrato. Obj: Servicios: inspecc.y/o certific.de prod.orgán.ante entes pùbl. y/o priv. No pudiendo certificar prod.obtenidos en explot.prop.(produc.agrop). Agropecuaria: Compra, arrend., vta de establec.rur., su explot.en agricult., ganad., arboricult., avicult., horticult., granja, apicult., tambos, viveros, fruticult., pasturas, realizac.de cultivos, plantac., multiplic.de semillas; reproduc.; cría; prepar.,

engorde de hacienda, compra, vta, export. e import.de los mismos, sus frutos y/o derivados. Comercial: comercializ.y distrib., el ejerc.de represent., comis. y mand., instal.de depós., ferias referentes a prod.originados del obj.agrop., sus subprod. y deriv., elabor., semielab. o naturales. Acopio, compra, vta, import., export., consign. y distrib.de semillas, cereales, oleagin. y otro fruto de la agricult., envases textiles o plást., herbic., insectic., abonos, fertiliz., agroquím. de sanidad animal,combust., lubric., herram. y maquin.de uso agríc. o industr.;automot. Inmobiliaria: compra, vta, permuta, cesión, arrend., administ. y/o subdiv.de inmueb., urb., suburb. o rur., incluso oper.comp.en la ley de PH, adquir., constr., transf., modif. y/o exting.la poses., el dominio, condom. y todo derecho real, s/bs prop. o de terc. y ejerc. acc. reales y poses.pertin. Finan (ex.op.L.Ent.Finan). Esc. Araceli Lucía Bicain, Reg.1.

BIOMÉDICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Emanuel Cholakian, arg., arquitecto, soltero, nac. 08/03/1990, DNI: 35.122.458, CUIT 20-35122458-5, domic. 1º de Mayo 2863, MdP, y Celina Abate, arg., contadora pública, casada, nac. 05/12/1990, DNI: 35.610.530, CUIT 27-35610530-9, domic. calle 9 N° 837 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, MdP. Esc. Pública 14/11/2025. Biomedica del Sur S.A. Domic. 1º de Mayo 2863, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Actividades médicas, comerciales y de servicios: La importación, exportación, fabricación, provisión, distribución, representación, consignación, comercialización mayorista y minorista, depósito, transporte, leasing y cualquier otra modalidad de comercialización de implantes médicos, prótesis, dispositivos médicos implantables. La sociedad podrá realizar las tramitaciones necesarias ante ANMAT y demás autoridades competentes, incluyendo inscripciones, habilitaciones, certificaciones, registros, autorizaciones, auditorías y gestiones vinculadas a la actividad. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Innovación y desarrollo: Investigación, desarrollo, mejora, ingeniería, diseño, adaptación, fabricación y comercialización de dispositivos médicos. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Emanuel Cholakian, Directora Suplente: Celina Abate. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

WE CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Escritura 254 del 11.11.2025. Escribano Diego B. Walsh. 1) Socios: Walter Daniel Erviti, argentino, 12.06.1980, DNI 27.953.457, CUIT 20-279553457-4, casado en primeras nupcias con Verónica Agustina Flotta, comerciante, Saraza 1733 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Santiago Erviti Flotta, argentino, nacido el 27.12.2003, DNI 51.217.830, CUIT 20-51217830-9, soltero hijo de Walter Daniel Erviti y Verónica Agustina Flotta, comerciante, Saraza 1733 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Organización, promoción y realización de eventos deportivos de todo tipo, torneos, competiciones y exhibiciones deportivas; prestación de servicios de entrenamiento deportivo, asesoramiento en nutrición deportiva, rehabilitación y preparación física; administración, gestión y explotación de instalaciones deportivas, clubes, academias, gimnasios y espacios de entrenamiento; asesoramiento deportivo y empresarial, consultoría sobre la gestión de clubes, organizaciones deportivas y eventos, y realización de estudios de mercado en el sector deportivo; adquisición, enajenación, cesión, transferencia y/o administración de derechos federativos de deportistas, tanto a nivel nacional como en el extranjero; representación, como asesor o mandatario, por sí o a través de dependientes, de deportistas, federados o no, para la celebración de contratos laborales y/o deportivos, de patrocinio, de uso de imagen, voz y/o similares, campañas publicitarias, marketing y cualquier otra modalidad que requiera la intervención del representado, todo ello de acuerdo a la normativa emanada de las entidades rectoras de las actividades deportivas; desarrollo y organización de eventos de formación para deportistas y profesionales; análisis de datos y tecnologías de la información, para el relevamiento de datos vinculados al desarrollo y actividad tanto de deportistas como instituciones; gestión y producción de contenidos audiovisuales, multiplataforma destinados a la publicidad, promoción y exhibición de las actividades de la sociedad o de aquellas personas con las que contrate; 4) Plazo: 99 años; 5) Sede: Avenida Juan B Justo 3155, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Capital Social: \$5.000.000 (Pesos cinco millones); 7) Gerente: Walter Daniel Erviti; 8) Fiscalización por los socios; 9) Cierre ejercicio: 30.06. Bilbao, Jorge Luis, Abogado, Tomo XIV Folio 274 CAMDP.

AGROPECUARIA LA MACEDONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 31/10/2025 se cambió la sede social a la calle Martín Fierro 42, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen, Abogada, T° X F° 59 CAA.

G Y S ANTONELLINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia N° 1 de fecha 17/11/2025, se resolvió trasladar la sede social a la calle Vencedores del Tala 889, Localidad y Partido de Arrecifes, Pcia de Bs. As. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat 5558.

CHARIZBEER S.R.L.

POR 1 DÍA - María Brisa Bonivardo, arg., nac. 27/09/1999, DNI 42.157.621, CUIT 27-42157621-7, estudiante, soltera, domic. Sarmiento N° 3223 4° "E", MdP y Luis Fernando Aguilar, arg., nac. 11/04/1978, DNI 26.482.251, CUIT 20-26482251-4, comerciante, soltero, domic. Rodriguez Peña N° 3162, Mdp. Esc. Pública 13/11/2025. Charizbeer S.R.L. Domic. Avenida Independencia N° 954, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería. B) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. C) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, panchos, nuggets, tequeños, papas fritas, tostados de todo tipo de helados, postres, confituras. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. E) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. F) Espectáculos/ eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales. G) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 20.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Luis Fernando Aguilar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

II BATLEY INC. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 1/10/2025 y 2/10/2025: Aumento de Capital y Reforma Art. 4): Capital \$ 70.000.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

GAZDAROSSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta de reunión de socios del 14/10/25, se decidió reformar el objeto social, modificando el art.2, quedando redactado de la siguiente manera: "Segunda: la sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza el régimen legal de martilleros y corredores (Ley 20.266). Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas al corretaje inmobiliario o la intermediación en la negociación inmobiliaria que faciliten o permitan su mejor ejercicio, y de toda otra facultad con toda la amplitud que fuere necesaria sin más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan del presente estatuto." Mariana De Luca, Contadora.

CRABTRACE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, del 10-10-2025 de elección de autoridades y distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por: Director Titular-Presidente: Isidoro Agustín Ruiz Moreno, CUIT-20-25832795-1, domiciliado Merced 871 Pergamino, pcia. Buenos Ai res.- Director Suplente: Jorge Manuel D'Annuncio, CUIT-20-23132454-3, domiciliado Av.Pellegrini 3212 Pergamino, pcia.Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el art.299 de la Ley 19.550.- Presidente. Isidoro Agustín Ruiz Moreno.-

AGROPRECISA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Re. de Soc. del 24/10/25 renuncia Claudio Cayetano Campisi a la gerencia y se designa a Ignacio Hermida Zapiola y Eduardo Miguel Torras gerentes. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

ACOR RACSO S.A.

POR 1 DÍA - Oscar Alejandro Roca, arg., comerciante, casado, nac. 21/01/1965, DNI 17.180.323, CUIT 20-17180323-4, domic. calle 3 y 10 Sin Número, Añelo, Departamento de Añelo, Provincia de Neuquén y Denis Aldana Roca, arg., médica, soltera, nac. 30/01/1997, DNI 40.235.203, CUIT 27-40235203-0, domic. Saavedra 1222, MdP. Esc. Pública 14/11/2025. Acor Racso S.A. Domic. Lamadrid 4479, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Oscar Alejandro Roca, Directora Suplente: Denis Aldana Roca. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FINANCITI S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo requerido por la D.P.P.J., se hace saber que las fechas correctas de las actas mediante las cuales se resolvieron la transformación de Financiti S.R.L. en sociedad anónima y el aumento de capital social son las siguientes: Acta de Asamblea del 14/07/2025 y Acta de Asamblea del 20/08/2025. Dichas fechas reemplazan las consignadas por error en el edicto previamente publicado, permaneciendo inalteradas las restantes menciones efectuadas en el mismo. Diego Javier Testani Osses, Contador Público autorizado.

PRAGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el árt. Séptimo del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Septimo: Dirección y Administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios, debiendo la asamblea elegir entre uno y tres Suplentes. Mientras se prescinda de sindicatura la elección de él o los directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por la mayoría de los presentes. En caso de empate tendrá doble voto quien presida. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de Titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. En garantía de sus funciones, los Directores Titulares depositarán en la caja social la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), o su equivalente en títulos públicos y no podrán retirarse hasta la aprobación de su gestión", como surge de la Escritura Complementaria N° 135 del 11/11/2025, ante esc. María Natalia Sequeiro, tit. reg. 27 de Pergamino, Pcia. de Bs. As. María Natalia Sequeiro, Escrivana. Carnet 5944.

AGROPRECISA DE ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Re. de Soc. del 24/10/25 renuncia Claudio Cayetano Campisi a la gerencia y se designa a Ignacio Hermida Zapiola y Eduardo Miguel Torras gerentes. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

FENICEMA SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/11/2025. Reforma del artículo tercero del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá: 1) eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores. 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas o alimentos; 3) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones

abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se aprueba la redacción por unanimidad. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

GS TRES ARROYOS SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, fijando su sede social en calle Bolívar N° 826 de la ciudad de Tres Arroyos. Dr. Javier E. Kristensen, Abogado, T 47 F° 212 CALP.

INVERSORA SAGYN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 14 de fecha 17/11/2025, se resolvió trasladar la sede social a la calle Vencedores del Tala 889, localidad y partido de Arrecifes, pcia de Bs As.- Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat 5558.

LUSAJO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 14/11/25. Pte.: Lorena Vanesa Moure, Dir. Suplente: Gabriel Alejandro Pérez. Not. Silvina Eleonora de Virgiliis.

VIENTOS DEL DESIERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de 29/12/2023 se aumentó el capital social a \$ 24.342.950. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

KRETA MINERVA S.A.

POR 1 DÍA - Melisa Loreley Tosoni, arg., abogada, divorciada, nac. 23/09/1983, DNI: 30.400.150, CUIT 27-30400150-5, domic. Alvarez Condarcó 754 departamento 1, Ituzaingó, partido de Ituzaingó; Soledad Beatriz Gerez, arg., comerciante, soltera, nac. 26/04/1982, DNI: 29.378.656, CUIT 27-29378656-4, domic. Blanco Encalada 520, Merlo, partido de Merlo y Mara Romina Benavidez, arg., empleada, soltera, nac. 22/04/1986, DNI 32.281.010, CUIT 27-32281010-0, domic. Lujan 370, depto 16, PB, Módulo B, Paso del Rey, partido de Moreno. Esc. Pública 14/11/2025. Kreta Minerva S.A. Domic. Gascón 57 piso 6º departamento "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes. B) Comercial - distribuidora: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, chacinados, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Duración: 99 años, Capital Social \$ 50.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Melisa Loreley Tosoni, Directora Suplente: Soledad Beatriz Gerez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

1241LTTZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Privado del 18 de noviembre de 2025. Artículo Primero: La sociedad se denomina "1241LTTZ S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos aires. Francisco Daniel Mallano, Contador Público Autorizado.

LA LEYENDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por instr. Complem. de 17/11/25 modifica contrato constitutivo de fecha 29/08/20255: Nueva denominación: Establecimiento La Leyenda de Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se reforma art. 1º. Así también se reforma art. 4º: Capital social: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil) representado en 500.000 (quinientas mil) cuotas. El socio Joaquín Ezequiel Somoza es de nac. argentina. Sede social: Ruta 8 km 56,5, Townhouse N° 11, de la loc. y pdo. Pilar, pcia. Bs. As. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

OXLO HEALTHCARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Complementario 4 noviembre 2025. Se rectifica artículo 4º de Objeto Social. Se suprime la actividad "productos farmacéuticos" y se suprime el inciso d) de importación y exportación de productos destinados a la aplicación médica, quirúrgica y farmacéutica. Darío Raúl Canelo, DNI 25514398, Contador Autorizado.

ROMACEDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O y Ext. 6/11/25 Acta Dtorio. 6/11/25. 2) Designa: Presidente: Liliana Catalina Czyzyk DNI 13.663.090, Director Suplente: Antonia Inés CYZYK DNI 12.708.206, con dom. Especial en Mme. Curie 778, ciudad y ptdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 3) Cambia sede social llevándola a Madame Curie 778, ciudad y ptdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Mario Cortes Stefani, Abogado, T 19, F 303 CALZ.

MATIAS WRUBLEWSKI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Mazza María Agustina, arg. nac. 28/8/1990, DNI 35640658, CUIT 27356406589, casada, comerciante, domic. Batilana 343 Junín, Pcia. Bs. As., Wrublewski Matías Ariel, arg. nac 4/4/1992, DNI 36466048, CUIT 20364660481, casado, comerciante., domic. Pastor Bauman 355 Junín, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado fecha 11/11/2025. 3) Matias Wrublewski Y Asociados S.R.L. 4) Batilana 343, Junín, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: explotación de todas las actividades relacionadas con el autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro, a saber: servicios ejecutivos, turismo, servicios públicos, charters, excursiones, remises, todo ello regulado actualmente por el Decreto 808/95, y el Decreto 656/94 y normativas complementarias; autotransporte realizado bajo la modalidad de taxi y/o remises conforme a la reglamentación municipal pertinente; Transporte de Cargas generales y a granel; b) Comerciales: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta de helados, dulces, chocolates, galletas y artículos alimenticios y bebidas, con elaboración propia o no. Venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería. c) Constructoras: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, privadas y/o públicas, urbanizaciones, pavimentos, caminos de todo tipo, edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, refacción y demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, construcción y reparación de viviendas familiares, urbanas y rurales y para oficinas y establecimientos industriales; construcción de plantas con la modalidad de entrega de llave en mano; movimientos de tierra. La comercialización de materiales, equipos y herramientas para la construcción, compra, venta, importación, exportación, acopio y distribución de todo tipo de materiales y accesorios para la construcción. Integración de Fideicomisos, como Fiduciaria, para la construcción o refacción de viviendas al costo, o para su venta, incluso los destinados a propiedad horizontal; d) Financieras: no se realizará actividades de la ley 21.526. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$30.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Socios: Mazza María Agustina. - 9) Representación: a cargo del Socio Gerente. 10) Fiscalización: a cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 12) Solicitante: Calcagno Sebastián Ariel, Contador Público, Legajo 45593/8, Tomo 175, Folio 186, CUIT 20344754943.

GANADERA AGRO LAVALLEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2025 se resolvió la elección de autoridades y distribución de cargos: Presidente: Lelia Silvia Sills; Director Suplente: Magdalena Zerboni; quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social. Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro, Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

WIFFI SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificadorio: Por medio de la presente se rectifica el aviso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 29.983, de fecha 25/04/2025. Se informa que por Instrumento Complementario de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Wiffi Sur S.R.L. de fecha 06/11/2025, se denunció el estado civil completo del socio José Luis Ontiveros, indicándose lo siguiente: el estado civil del socio José Luis Ontiveros es divorciado, su grado de matrimonio fue primeras nupcias y el nombre de la excónyuge es Natalia Paola Herrera. Mauro Fernando Satamay, Contador T° 177 F° 140 CPCEPBA.

KRANEN Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio del Publicado el 23/10/2025. Por error de tipeo se consignó incorrectamente la fecha de la Reunión de Socios. Fecha correcta: 15/09/2025. Juan Manuel Quarleri, CPAQ T° 12 F° 367. -

WM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sandro Daniel Walter, arg., empresario, nac. 31/03/1965, DNI 17420569, Solt. H. Leonor María Ríos y Andrés Ernesto Walter, dom. Av. Int. Milazzo 1851, Loc. de Ranelagh, Part. Berazategui, Pcia. Bs As. Gabriel Emilio Moya, arg., martillero y corredor público, nac. 29/12/1972, DNI 23.118.559, cdo en 1º nupcias c/Silvia Karina Rodríguez, dom. calle 47 N° 6951, Bº Puerto Nizuc, loc. de Hudson y part. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Inst. Priv. 12/09/2025. 4) Calle 151 N° 1357, loc. y part. Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, techos, losas, mamposterías, pisos y construcciones en general, gasoductos, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos y dirección de obras, ploteado de plazas, instalaciones industriales en general, trabajos y/o servicios relacionados con el ramo de la construcción, así como la comercialización de materiales relacionados con la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda

clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. Mandataria: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de Fideicomiso con motivo de la organización y administración de patrimonios, de emprendimientos comerciales, industriales e inmobiliarios, actuando como sociedad Fiduciaria, fiduciante, beneficiario y/o Fideicomisario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el código civil y comercial de la República argentina. 6) 99 años. 7) \$50.000,00. 8) Repr. Leg: Sandro Daniel Walter y Gabriel Emilio Moya, x todo el término de la Soc. 9) Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 30/06. Apdo: Cesar Adrián Bralo C.P.N (UBA) T°120 F°23 CPCEPBA, T°294 F°64 CPCECABA.

R.O.W. GESTORÍA Y LEASING DEL AUTOMOTOR S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Liliana Isabel Salces, nacida el 12/08/1951, DNI 6.645.738 y Alejandra Daniela SOFÍA, nacida el 15/10/1977, DNI 26.101.586, ambas argentinas, solteras, mandatarias del automotor, domiciliadas en Nicolás Avellaneda N°412 planta baja, San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 17/11/2025 y complementario del 18/11/2025; 3) R.O.W. Gestoría y Leasing del Automotor S.R.L.; 4) Sede social: Nicolás Avellaneda N°412, planta baja, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Servicios: realización de gestiones y trámites administrativos y comerciales relacionados con la actividad automotor, especialmente Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios o cualquier organismo que en el futuro lo pudiere remplazar, Registro Nacional de Embarcaciones, tales como patentamientos, transferencias de dominio, contratos de leasing y bienes generales registrables, contratos prendarios y gestión de seguros, certificaciones, servicios de gestoría y demás operaciones conexas. La sociedad podrá prestar servicios de gestoría, asesoramiento, gestoría del automotor, registración de embarcaciones y trámites registrales ante organismos públicos o privados, organismos municipales, provinciales o nacionales, en todas sus dependencias y/o seccionales. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Alejandra Daniela Sofía, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

CRAVINHO Y ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación de "Cravinho Alberto y Antonio Luciano Sociedad de Hecho". 1) Alberto Joaquín Cravinho, argentino, nac. 14/08/1951, DNI 8.571.329, comerciante, casado, domic. calle Avda Eva Perón N°4102, piso 1º cdad y pdo Florencio Varela, y Luciano da Conceicao Pereira Antonio, portugués, nac. 06/08/1944, DNI 93.567.307, comerciante, viudo, domiciliado en Avda 12 de Octubre N°250 cdad y pdo Florencio Varela. 2) 12/11/2025 Maximiliano Ariel Flesler. Florencio Varela. 3) Cravinho y Antonio S.A. 4) Domicilio pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle Avda Eva Perón N°4107 cdad y pdo Florencio Varela. 5) Objeto: Comercial: Explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas; almacenar, comercializar al por mayor o menor de sustancias alimenticias, elementos del hogar, artículos de limpieza de uso domésticos, y electrodomésticos. Elaboración y comercialización de pan, chacinados, carnes y verdulería. Actividades de depósito y almacenaje de mercancías y productos. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos. La fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Logística y Distribución: Servicios de logística comercial nacional e internacional. Servicio de flete; acarreos; mudanzas; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, y galpones. Constructora: La construcción puesta en valor, reconstrucción y reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales inteligentes y progresivos inteligentes. Inmobiliaria. Administradora y Desarrolladora: Organizar, realizar, desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales y modalidades disponibles. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente. Financiera: con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción registral y continuadora por Subsanación de "Cravinho Alberto y Antonio Luciano Sociedad de Hecho" que se formara el 21/01/2003. 7) Pesos 60.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente Alberto Joaquín Cravinho. Director Suplente: Luciano da Conceicao Pereira Antonio. Por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 30 de Junio de cada año. Sociedad no controlada. Esc. Maximiliano Ariel Flesler, Notario Autorizado.-

GRUPO GARCÍA REYES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios 21/05/2025 se designa por el plazo de duración de la sociedad como Gerente a Rodrigo Agustín Máximo García Reyes, argentino, soltero, nacido el 24/02/1983, abogado, DNI 30.137.113, CUIL 20-30137113-7, domiciliado en calle 21 N° 1324, localidad de La Plata, prov. de Bs. As. Domicilio Especial en los términos del artículo 256 LGS: Calle Maipú N° 285, localidad de Bernal y partido de Quilmes CP 1876, prov. de Bs. As Cr. Juan Bautista Di Tata.

ENERGÍA DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/01/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Cristian Gabriel Salerno, CUIT 20-21447786-7, domic. Soler N° 2379, MdP; Directora Suplente: Ramona Eugenia Yegros Carmona, CUIT 27-93270010-2, domic. Aristóbulo del Valle 3270 piso 9 "C", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

PLUSCARGO BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Reforma-Cambio de Denominación-Directorio. Por Escritura 63 del 10/07/2025, autorizada por el Escribano Agustín Ruival, Registro 394 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea general Ordinaria del 10/08/2023; por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia del Presidente del Directorio Carlos Alberto Antinori, DNI 21.606.338, CUIT 20-21606336-9, y nombrar en su reemplazo como Presidente del Directorio a Ruben Aza Vega, DNI 92.305.627, CUIT 20-92305627-1, y Director suplente a Juan Carlos Antinori, DNI 8.247.594, CUIT 20-05247594-0, quienes aceptaron sus cargos. Firmante: Contador Público Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

DIMANPRO CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - El socio gerente Julio César Di Maio constituye domicilio especial en calle 19 nº 4335, Berisso, partido de Berisso, provincia de Bs. As. María Julia Desocio, Abogada, matrícula Tº 65 Fº 86 CALP.

AZUL INSPIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 17/11/25 2) Niurka Martínez Perugorria, DNI 96410775, licenciada en turismo, 28/8/65; y Ramón Cantero Hernández, DNI 96393928, licenciado en educación, 28/8/54; ambos cubanos, casados, con domicilio en Alfredo Lorenzo Palacios 108, Apartamento 27, piso 1, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 3) Avenida General San Martín 263, piso 1, apartamento "11", localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la actividad de agencia de viajes minorista, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional de Turismo y las reglamentaciones que dicte la autoridad de aplicación. A tal fin podrá realizar las siguientes actividades: Comercializar, intermediar, organizar y/o promover servicios turísticos dentro y fuera del país. Vender, reservar y/o gestionar pasajes aéreos, terrestres, marítimos o fluviales, así como alojamiento, excursiones, traslados, seguros de viajes, alquiler de vehículos y demás servicios complementarios. Diseñar, organizar y comercializar paquetes turísticos, viajes, individuales o grupales, de recreación, culturales, deportivos, corporativos, o educativos. Actuar como intermediaria entre los usuarios y los prestadores de servicios turísticos, agencias mayoristas y operadores nacionales o extranjeros. Desarrollar tareas de promoción, publicidad y marketing turístico, tanto en medios tradicionales como digitales, incluyendo la venta de difusión de servicios turísticos por internet. Participar en Ferias, eventos y actividades de promoción turística y realizar toda operación licita relacionada directa o indirectamente con la actividad principal. La sociedad podrá además realizar actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal dentro del marco de la legislación vigente. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) y 8) Gerente socia Niurka Martínez Perugorria con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. María Florencia Hidalgo, Autorizada.

SALVADOR ANTONIO CAPPIELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29/08/2025, se aprobó por unanimidad la reforma de los artículos noveno y décimo del Estatuto. Quedando redactados de la siguiente forma. Artículo noveno: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. El directorio se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de votos presentes. La representación social estará a cargo del Presidente o del Director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Artículo décimo: Los Directores darán en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil), que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir garantía mediante el ingreso directo a la caja social. La asamblea general ordinaria fijará su remuneración." Firmante: Contador Público, Jorge Luis Orozco, Matrícula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 13/01/2020 se aumentó el capital social a \$ 6.667.000. Firma Aclaracion: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 01/06/2022 se aumentó el capital social a \$ 18.487.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 22/07/2020 se aumentó el capital social a \$ 13.287.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

PETERS PUHL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S 19550.- Socios: Agustín Rodrigo Peters Puhl, arg., nac. 29/11/1996, DNI 39.981.841, empresario, soltero, dom. calle 39 Nº 1031 cdad y pdo La Plata, Pcia Bs As; Sergio Javier Peters Puhl, arg., nac. 24/7/1990, DNI 34.727.089, empresario, soltero, dom. calle 16 Nº 228 localidad de Tolosa, pdo La Plata, Pcia Bs As.- Instrumento: 17/11/2025; Denominación: "Peters Puhl Company S.A."; Domicilio: calle 17 N° 150 localidad de Tolosa, pdo La Plata, Pcia Bs As.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. La construcción, reparación y/o refacción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de viviendas, edificios (incluidos los del régimen de propiedad horizontal), obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, sobre inmuebles propios o de terceros. Para tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto de Personas Físicas como Jurídicas, nacionales o extranjeras, sean públicas, privadas o mixtas. Inmobiliaria: Compra, venta, permute o arrendar bienes inmuebles, para sí o para terceros, pudiendo a tales efectos actuar en mandatos, comisiones, permutes y todo tipo de contratos a fin. Ello comprende también la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, urbanización, subdivisión, colonización, loteo parcelamiento, arrendamiento, permute, construcción, leasing, contratar fideicomisos con entidades bancarias autorizadas y explotación de bienes raíces, sean urbanos o rurales, incluidas las operaciones contempladas en régimen de Propiedad Horizontal y Decretos reglamentarios, y/o cualquier otro régimen particular o en general que actualmente o en el futuro pudiera establecerse sobre tierra y urbanizaciones, mantenimiento y conservación de construcciones y predio. Exportadora e Importadora: Mediante la exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero. Industrial. Producción, industrialización, fraccionamiento y empaque de los productos que comercializa. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelos, la siembra y recolección de cosechas. Proveedora del Estado: Mediante la participación en licitaciones o contrataciones directas, para proveer al Estado nacional, provincial o municipal de todos los bienes y servicios que requiera. Gráfica, Impresiones y Publicidad: Diseño grafico, imagen corporativa, desarrollo de nuevos diseños, papelería, folletería, publicaciones, packaging, campañas publicitarias; Impresiones, offset, duplicaciones, fotocopias, serigrafía, ploteados, sobre todo tipo de material; Publicaciones de libros, revistas, periódicos, catálogos, memoria y balance, encuadernaciones y toda otra vinculada a la actividad editorial, conviniendo a tal efecto con los titulares de los derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o comercialización; Gráfica aplicada, cartelería, señalética, diseño y montaje de stands, puntos de promoción y venta, mobiliario urbano; Presentaciones, diseño y producción de Compact disc, videos, multimedia, audio, sonido y fotografía; Publicidad, gestiones de prensa y difusión, encuestas y estudios de mercado. Negocios de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, medios computarizados, internet y por los métodos usuales para tal fin. Turismo y Hotelería: La construcción, adquisición y/o mejoras de establecimientos hoteleros, cabañas y construcciones dedicadas a alojar pasajeros en tránsito. Arrendar, enajenar, y explotar sea en todo o en parte. Intermediar, organizar y gestionar servicios turísticos, reserva de pasajes (de cualquier tipo de transporte), reserva de habitaciones/alojamiento en hoteles, cabañas y complejos turísticos en el país y en el exterior. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad inter empresaria licita, excluyéndose las comprendidas en la ley de entidades financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$ 30.000.000; Acciones.- Administración: mín.1 max 5 Directores Titulares e igual suplentes. Representación social a cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente.- Presidente: Agustín Rodrigo Peters Puhl.- Director Suplente: Sergio Javier Peters Puhl, por 3 ejerc.- Fiscalización.: Art. 55 y 284 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año.- Fdo. Esc. Alejandra Nélida Aramburu de Tenti.

MICRO ENVASES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 12/10/23, resuelve por unanimidad, designar al Sr. Luciano Horacio Volpe Fantino como director titular y vicepresidente. Presidente: Horacio Nicolás Volpe, DNI 11606213; Vicepresidente: Luciano Horacio Volpe Fantino, DNI 37551671; Directora Suplente: Teresa Antonia Fantino, DNI 11150117; todos fijan domicilio especial: Saavedra 619, Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Autorizado: Horacio Nicolás Volpe, Presidente.

OPTIX GROUP MDP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom: Cataluña 4499, loc. Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredon, Prov Buenos Aires. 1) los cónyuges en primeras nupcias Pablo Leandro González, arg, 24/09/1988, DNI 33663537, CUIT 20336635374, comerciante; y Nicolás Scaglia, arg, 22/09/1990, DNI 35411842, CUIT 20354118425, comerciante; ambos dom Cataluña 4499, loc Mar del Plata, partido Gral Pueyrredón. 2) Esc 245, 03/11/2025, Not Valeria Agustina de la Sota, adscripta Reg 37, Quilmes, 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, a las siguientes actividades: I) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para

visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; II) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; III) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica. Para la prestación de aquellos servicios que requieran, en su caso, la intervención de un profesional con título habilitante vigente, la sociedad deberá contratar a aquellas personas habilitadas al efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$ 30.000.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 50 directores titulares y entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes; siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 8) Presidente: Pablo Leandro González; Director Suplente: Nicolás Scaglia; aceptaron cargos y constituyeron dom en sede social. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Valeria A. De La Sota, Esc. autorizada adscripta reg N 37 Quilmes.

ESTABLECIMIENTOS GÜER AIKE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 30 de abril de 2024 se resuelve renovar el Directorio que durará tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Julian Cobo, CUIT 20-17672552-5, domiciliado en Zona Rural S/N Cuartel III, Arboledas Daireaux, pcia de Buenos Aires y Director Suplente: Maria Fernanda Cavallaro, CUIT 27-20233307-4, domiciliado en calle 61 Nº1394. Cra. Romina Mezzamico.

AKICIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 13-10-2025 renuncia Ruben Darío Jara, nuevo gerente María Rebeca Panattieri. María Rebeca Panattieri, Gerente.

PEZSALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Shaoyan Chen, china, nac. 02/04/1997, DNI 95.960.142, CUIT 27-95960142-4, comerciante, casada, domic. Aristóbulo del Valle 3751 5° "A", MdP; Fan Nian, chino, nac. 11/06/1993, DNI 94.028.500, CUIT 20-94028500-4, comerciante, casado, domic. Aristóbulo del Valle 3751 5° "A", MdP y Yunyi Fang, chino, nac. 28/01/1993, DNI 94.516.276, CUIT 20-94516276-8, comerciante, soltero, domic. Bernardo de Yrigoyen 3966, MdP. Esc. Pública 12/11/2025. Pezsaldo S.R.L. Domic. Avenida Independencia N° 1085 1º Piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. E) Productos alimenticios: A la compra, venta por mayor y por menor, distribución de mercaderías referidas al ramo de la alimentación a través de supermercados, despensas, fiambres. F) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 100.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Fan Nian. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CIMENTO URBANO UP S.R.L.

POR 1 DÍA - Con la finalidad de salvar observaciones formuladas se expresa que la socia Luciana Bottini posee DNI 41.548.887 y CUIT 23-4154887-4. La fecha de cierre del ejercicio se produce el 31 de Mayo de cada año. Héctor Arzú, Cdor.

AUTO VOLT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Russoniello, argentino, 10/10/55, DNI 11953190, casado, empresario, Av del Libertador Gral San Martín 3608, Piso 14, La Lucila, Vicente López, prov Bs As; María Gisele Russoniello, argentina, 16/01/89, DNI 34271815,

casada, empresario, Av Santa Fe 999, Acassuso, San Isidro, prov Bs As y José Martín Russoniello, argentino, 01/03/79, DNI 27159787, soltero, empresario, Av del Libertador Gral San Martín 3608, piso 2, La Lucila, Vicente López, prov Bs As. 2) Esc 1325 del 14/11/25. 3) Auto Volt S.A. 4) Av Santa Fe 1007, Acassuso, San Isidro, prov Bs As. 5) a) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución y consignación de vehículos automotores, motores, acoplados, moto vehículos, tractores y/o afines, ya sean nuevos y/o usados; sus repuestos, accesorios y carrocerías; b) Servicio de gestión y asesoramiento integral en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materias primas; c) Alquiler de vehículos usados o nuevos; d) Servicio técnico y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios, brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento; e) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social y f) Financiera: Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/05. 10) Direct: Por 3 ejercicios: Presidente: Leandro Gerber: argentino, 01/03/73, DNI 23287473, casado, empresario, Virrey Loreto 1651, CABA y Director Suplente: María Gisele Russoniello.- Contadora Marcela Nardi.

DISTRIBUIDORA VAGLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 30/10/2025 se resolvió la siguiente cesión: Mauricio Mario Vaglica cede a Federico Vaglica la cantidad de ochenta cuotas sociales de mil pesos valor nominal y que otorga un voto cada una; y a Pablo Vaglica la cantidad de diez cuotas sociales de mil pesos valor nominal y que otorga un voto cada una. De esta manera, la composición societaria queda determinada de la siguiente manera: Federico Vaglica titular de noventa cuotas sociales de mil pesos de valor nominal y que otorga un voto cada una y Pablo Vaglica titular de diez cuotas sociales de mil de valor nominal y que otorga un voto cada una. Dr. César Vettori, Autorizado.

OLEÑA TAZARO S.A.

POR 1 DÍA - Gastón Javier Zaragoza, arg. comerciante, casado, nac. 08/03/1976, DNI 25.115.183, CUIT 23-25115183-9, domic. 9 de julio 8030, MdP; Lorena Maldonado, arg., profesora de yoga, casada, nac. 09/07/1975, DNI 24.583.650, CUIT 27-24583650-9, domic. Las Rosas Sin Número, Bosque Peralta Ramos, MdP y Denis Aldana Roca, arg., médica, soltera, nac. 30/01/1997, DNI 40.235.203, CUIT 27-40235203-0, domic. Saavedra 1222, MdP. Esc. Pública 13/11/2025. Oleña Tazaro S.A. Domic. Saavedra N°1222, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de maquinarias, equipos para lavanderías y tintorerías, y otras máquinas para industrias de servicios e insumos para lavandería. B) Servicios de lavandería y tintorería: El desarrollo de los servicios de lavandería e higienización de todo tipo de tela, ropa y lencería y la adquisición, tenencia, suministro y arrendamiento de material textil. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lorena Maldonado, Directora Suplente: Denis Aldana Roca. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: último día del mes de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DON SIMON S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21/10/2025 se designó nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado, de la siguiente forma: Presidente: Aníbal Eduardo Mendiá y Directores Suplentes: Patricia Raquel Aldabe; Manuel Mendoza y Mariano Mendoza.- La Plata, 18 de Noviembre de 2025. Cr. Aníbal Eduardo Mendiá, Presidente.

COINFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/10/2025, designan nuevas autoridades, designan Presidente: Daniela Vicente y Director Suplente: Bianca Vicente, ambas aceptan la designación y constituyen domicilio especial en Alsina 113, piso 9, departamento A, localidad Quilmes, partido Quilmes, provincia de Buenos Aires. Aldo Daniel Ogean, abogado autorizado de Coinfin S.A.-

PILAR SIN GLÚTEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Batalla 19/02/95 DNI 38822911 y Silvana Marisa Cordobes 21/5/73 DNI 23278321 ambas solteras argentinas empresarias Martitegui 96 de Loc/Part Pilar 2) 07/11/25 3) Pilar sin Gluten S.R.L. 4) San Martín 132 Loc/Part Pilar 5) Panadería Repostería producto panificados sándwich facturas pastas frescas negocios gastronómicos confiterías bares bebidas alimentos organización eventos sociales deportivos escuela de teatro piano bar 6) 99 años desd/lnsc. 7) \$10.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. Ambas socias 10) 30/6 Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A

EVALEG CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Evangelina Soledad Leguizamón, 31/10/1983, argentina, divorciada, contadora, DNI 30.531.606, Alvear N° 714 Tres Arroyos; María Sol Anaya, 12/12/2000, argentina, soltera, instructora de gimnasia, DNI 43.015.169, Rondeau N° 660 Tres Arroyos; 2) 07/11/2025. 3) Evaleg Consultora S.A. 4) Alvear n° 714 de la Ciudad y Partido de tres Arroyos. 5) Su objeto lo constituye dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Comercial: Comercialización, distribución, venta, importación, exportación y producción de alimentos y bebidas. 2) Fabricación y comercialización de ropa: Fabricación, comercialización, distribución, venta, representación, importación y exportación de indumentaria. 3) Bienestar y experiencias holísticas: Servicios y actividades de bienestar y venta de productos afines. 4) Transporte: Transporte de mercaderías y tareas vinculadas. 5) Financieras y de inversión: Inversiones, préstamos y compraventa de valores, excluido lo regido por la Ley de Entidades Financieras. 6) Recursos humanos: Servicios de consultoría, selección, capacitación y gestión de personal. 7) Servicios empresariales y de gestión: Asesoramiento administrativo, comercial y contable. 8) coaching y desarrollo profesional: Coaching, mentoría y programas de desarrollo. 9) Actividades complementarias: Actividades lícitas vinculadas, participación en sociedades y actos necesarios. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Evangelina Soledad Leguizamón; Director Suplente: María Sol Anaya. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/09. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

HOMZ DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 21/10/25 renuncia Gerente fue electo gerente Fabio Alejandro Vega y asume Eduardo Gustavo Tommasi quien fija domicilio especial en Gutenberg Nro. 1435, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, PBA. Rodrigo Martin Esposito, T19 F 435.

WIDE TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 27/10/25 se rectifica AGO de 07/11/24 se aprueba distribución excedente Ingrid Katok, Notaria.

CIARENA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N°55 de fecha 31/03/2025 y por Reunión de Directorio N°265 de fecha 01/04/2025 se designó un nuevo Directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Claudio Martín Cardinali, DNI 28.276.026; Vicepresidente: Evangelina Gabriela Capriotti, DNI 23.476.607; Director Suplente: Santiago Alberto Gruñeiro, DNI 5.945.289; Director Suplente: Gilda Evangelina Gruñeiro, DNI 25.492.584. Claudio Martín Cardinali. Presidente. Claudio Martín Cardinali, Presidente.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MECH SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Aclaratoria. Instrumento de fecha 30/10/2025. Socia Mech María Ana, Estado civil: soltera. Firma Silvana Gabriela Luna.

ARILAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado de fecha 17/10/2025. 1.- Socios: 1. Morris Arroupe Ariadna Soledad, nacida 08/03/2001, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Matheu 157 10 F - Balvanera, CABA, DNI: 43173785, CUIT: 27-43173785-5. 2. Mariñelarena Nicolás, nacido 26/12/1999, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: estudiante, domicilio Ladines 3544, CABA, DNI: 42373755, CUIT: 20-42373755-8. 2.- Denominación: "Arilas S.A.S." 3.- Domicilio: calle 133 N° 5401, City Bell, Partido de La Plata. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Morris Arroupe Ariadna Soledad y Administrador suplente: Mariñelarena Nicolás. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Cr. Colavita Gaston F. Tº 180 Fº 106 C.P.C.E.P.B.A.

MC&SJ S.A.S.

POR 1 DÍA - Socios: 1 -Nombre: Gustavo Adrián Santa Juliana, Fecha de nacimiento: 05/11/1972, Estado civil: soltero,

Nacionalidad: argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Dorrego 1290, localidad de Funes, Santa Fé; DNI/Pasaporte: 22.970.712, CUIL/CUIT/CDI 20-22970712-5. Nombre: Mc Innes Alemany Agustín, Fecha de nacimiento: 17/01/2005, Estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Dean Funes 180, localidad de Mar del Plata, Buenos Aires; DNI/Pasaporte: 46.420.028, CUIL/CUIT/CDI: 20-46420028-3. Nombre: Mc Innes Christian, Fecha de nacimiento: 31/10/1970, Estado civil: Divorciado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Abogado, Domicilio: Falucho 1254 1ºA, localidad de Mar del Plata, Buenos Aires; DNI/Pasaporte: 21.904.292, CUIL/CUIT/CDI: 20-21904292-3. 2.- Denominación: "MC&SJ S.A.S." 3.- Domicilio: Falucho 1254 1ºA, Mar del Plata, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gustavo Adrián Santa Juliana y Christian Mc Innes, y Administrador suplente: Agustín Mc Innes Alemany. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Christian Mc Innes, DNI 21.904.292 - Gustavo Adrián Santa Juliana, DNI: 22.970.712 - Agustín Mc Innes Alemany, DNI 46.420.028.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

Alonso Jazmin, Directora de Hábitat.

nov. 12 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

- Sepulturas comunes:

19-19-J Velozo, Benedicta María; 12-33-J Coquean, Silvia; 34-33-J Sandoval, Héctor Osvaldo; 8-34-J Benítez, Miryam; 20-36-J Ojeda, Pedro Rolando; 21-36-J Ruiz, Oscar Cesar; 21-36-J Ruiz, Oscar Cesar; 22-36-J Duarte, María; 15-37-J Orellana, Dominga.

- Nicho:

1-2º-C Malceñido, Mirta Maia; 26-3-C Coronel, Ramon Alberto; 29-3-C Herrera, Juan Manuel; 20-3º-C Diaz, Jorge Oscar; 21-4º-C Iriarte, Juan Hilario; 34-2º-C Pérez, Nélida Aurora; 35-3º-C Quintana de Costilla, Rosa; 97-1º-C Pereira, Héctor; 98-3º-C Alves de Matos, Rosalía Patrocinio; 108-4º-C Monzón, Marta; 125-3º-C Carpintero, Daniel Eduardo; 148-3º-C Martínez Hernández, Natalia; 152-4º-C Graña, Máximo; 157-3º-C Nieto, Esther; 159-2º-C Gómez, María Isabel; 176-4º-C D'Ercole, Adela; 178-2º-C Obando, Jesús Daniel; 186-2º-C Franco, Zunilda; 221-1º-C Rancic, María Elida; 255-3º-C Plotnikow, Gustavo Adrián; 281-1º-C Rando, Juan Carlos; 283-3º-C González, Héctor y Flia; 296-4-C Lagos, José Daniel; 303-3º-C Videla, Yolanda; 328-3º-C Espinoza, Silvia Lorena; 335-4º-C Duran, Daniel Alfredo; 339-2º-C Dijorio, Nicolas José; 351-2-C Filliol, Paula; 357-2º-C Monzón, Oscar Fernando; 392-4º-C Ciarrochi, María Cristina; 399-2º-C Souto, Rubén Eduardo; 402-2º-C Zanette, Carlos; 418-3º-C Graña, Gabriel Gustavo; 448-3º-C Castañeras, Juan Carlos; 455-4º-C Perka Castro, Gabino; 470-4º-C M. Fernández, Florentino; 482-4º-C López, Julio Ángel; 489-2º-C López de Zorzini, Angela; 497-4º-C Plotnikow, Gustavo; 500-4º-C Brítez Galeano, Nelson; 508-3º-C Vera, Luis Exequiel; 518-4º-C Arata, Marta; 523-3º-C Vera, Stella Maris; 531-2º-C Liset de Zaghet, Luisa; 541-3º-C Munafó, Nora; 3-3º-D García, Alejandro Roberto; 11-3º-D Escobar, Wenceslao; 13-1º-D Migliaro, Ricardo Cesar; 31-3º-D Riello de Varela, María; 42-2º-D Martins, Diamantino; 43-3º-D Reguilón, Silvia Haydee; 44-4º-D Kessler, Remigio Martín; 46-2º-D Sánchez, Andrea Alejandra; 51-3º-D Bartok, Cristina; 54-2º-D Cabrera, Felisa Edelmira; 62-2º-D Contreras de Caramella, Irma; 73-1º-D Cabrera, Emilio; 77-1º-D Bermúdez, Antonio; 80-4º-D Aguirre, Olga Miryam; 83-3º-D G. de Franco, Juana Pabla, 84-4º-D Meza, Robustiano; 91-3º-D Boggan, Carlos Roberto; 99-3º-D Vieira, Alicia Martina; 5-1º-E Calo de Recalde, Julia; 14-2º-E Abraham, Elsa Noemi; 35-3º-E Cabral, Isidora; 39-3º-E Fernández Leira, Manuel; 45-1º-E Torres, Isidora Mariano; 81-1º-E Zalazar, Olga Angelica; 83-3º-E Giménez, Sara Pastora; 85-1º-E Ibáñez de Ríos, Livia; 91-3º-E Rocha, Humberto Eugenio; 10-2º-H Lanci, Elena María; 18-2º-H Reggiando, María Cristina; 44-4º-G Rando, Juan Carlos; 50-2º-H Aguirre, Liliana; 52-4º-H Pérez, Antonia; 54-2º-H López, Carlos Alberto; 65-1º-H García, Carlos Alberto; 68-4º-H Arévalo, Margarita Zulema; 77-1º-H Fariña, Orlando Francisco; 82-2º-H Dobler, Teresita Angelica; 95-3º-H Rivero, Blanco Argentina.

- Bóveda:

2 Y 3- 8- G Heisho, Yamasato.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-37976, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32992 a nombre de CHAVEZ HERMOSILLA JULIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-66178, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63327, a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO, HELLER Y RUBINSTEIN OLGA, HELLER ISAAC, REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-61067, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63326 a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO, HELLER Y RUBINSTEIN OLGA, HELLER ISAAC, REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-66179, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63328 a nombre de OLIVERA MARTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-2195, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de REY GREGORIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-85094, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 82469 a nombre de DIAZ CABANÁ ARTEMIO y LLAJA SILVA ZOBEIDA IRIANA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-85095, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 84269 a nombre de POQUECHOQUE ADRIAN MUNZON y MAMANI CHUNGARA ELENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-85097, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 83216 a nombre de ACOSTA TIMOTEO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

Expte. 4076-10018/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
009BIS-A-3°	ANTONIO MARUCHO	02/04/1994 02/04/2015	MARUCHO CRISTINA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 1344	MERLO
013BIS-A-3°	PASCUALA BAMBINO	31/01/1993 31/01/2009	BAMBINO OSCAR (FLIA)	CALLAO N° 252	LIBERTAD
025BIS-A-3°	JOSE ROBERTO AVENDAÑO	11/01/1993 11/01/2006	AVENDAÑO (FLIA)	MAR CHIQUITA Y CARRIZO	MERLO
037-A-3°	DIEGO DOMINGO	06/07/1999 06/07/2016	DIEGO CARLOS DOMINGO	GARIBALDI N° 738	SAN A. DE PADUA
0733-A-3°	HERMES AMADEO SANTOS	29/09/1990 29/09/1995	BARRIOS ELIDA DEL JESUS	ALTE. BROWN N° 3160	MERLO
085BIS-A-3°	CANDIDO TOLEDO	01/11/1991 01/11/1996	TOLEDO (FLIA)	MERLO N° 646	MERLO
115-A-3°	MANUEL RODRIGUEZ	10/05/1993 10/05/2002	RODRIGUEZ (FLIA)	DILLON N° 3854	MERLO
158-A-3°	MARIA LUISA ABDONA FALCE	25/04/1994 25/04/1999	BARRUECO ADOLFO MARIO	BURELA Y MACIEL	MERLO
183-A-3°	DORA ESTHER RIQUELME	01/03/1993 01/03/2002	ASSENNATO (FLIA)	OLIVERA N° 1480	MERLO
2433-A-3°	TIMOTEO MURINEDDU	29/05/1985 21/05/1996	MURINEDDI (FLIA)	CHILE N° 45	MORENO
112-A-3°	CUESTA RAMON F	29/11/2002 29/11/2022	CUESTA JULIA BEATRIZ	CHILE N° 1065	LIBERTAD
171-A-3°	PAZ MARIA LUISA GODOY DE	18/01/2010 18/01/2019	PAZ MARIA AURELIA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1910	MERLO
001BIS-A-3°	DIAZ DE JESUS MARIANA FUNES SILVIA BEATRIZ	26/11/2007 26/11/2014	FUNES LUIS	RECONQUISTA N° 2774	MERLO
021BIS-A-3°	WALLINGER ANGELA FANTINI FILOMENA NATALE FONTINI JULIO	30/03/1994 30/03/2005	SABINO (FLIA.)	FILIBERTO N° 1786	MERLO
012-A-3°	SAWICHI WLADYSLAW	17/03/1995 17/03/2004	KIEJKO JUANA	IVANOSWKI N° 1184	MERLO
025-A-3°	COLLANTES ESTANISLAO SUAREZ TELEFORA	08/01/1995 08/01/2017	COLLANTES MONICA	CACHENTAS N° 638	MERLO
074-A-3°	BARRAZA JORGE NELSON	11/04/1996 11/04/2005	ABREGU ALVIANA	TABOADA N° 1736	MERLO
026-A-3°	REINOSO MISES VICTOR	16/04/1996 16/04/2006	DE REINOSO ELSA GUILLERMINA	DISCEPOLO N° 535	MERLO
002DDB-A-3°	FIORAVANTI BASSI JOSE BASSI FIORAVANTI JOSE	01/02/1991 01/02/1996	PATALLO ALBERTO	PUEYRREDON N° 1706	SAN A. DE PADUA
148-A-3°	GIMENEZ ANASTACIO	13/09/1996 13/09/2008	GIMENEZ ARACELI MARGARITA	BELEN N° 520	MERLO
083-A-3°	CANTONI ELIDA MAGDA ISUNZA JOSE ALBERTO	27/09/2007 27/09/2015	IZSUNZA NORBERTO HERNAN	SARMIENTO N° 2490	SAN A. DE PADUA
182-A-3°	PEREZ JULIA SIXTA	06/02/1997 06/02/2008	PEREZ HECTOR	ALSINA N° 209	MERLO
080-A-3°	ADORNO MARIO	05/04/1997 05/04/2020	FOLGAR IRMA	CARLOS PELLEGRINI N° 1961	SAN ANTONIO DE PADUA
193-A-3°	FELIPPO LEONICIO	12/06/1997 12/06/2002	FELIPPO RAUL OSCAR	ARENAS N° 1426	S.A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

201-A-3°	GALVAN VICTOR REINALDO	06/08/1997 06/08/2008	GALVAN VICTOR REINALDO	ALVARADO Y PAZ SOLDAN	PONTEVEDRA
145-A-3°	RESICO ROLANDO ADRIAN	13/08/1997 13/08/2007	RESICO RICARDO CARLOS	CHORROARIN N° 5	SAN ANTONIO DE PADUA
179-A-3°	RIVEROS VALVERDE FELIX	24/03/1998 24/03/2005	COCARICO CANDELARIA	VIRASORO N° 429	MERLO
047-A-3°	RODRIGUEZ SECUNDINA	16/04/1998 16/04/2003	ORTIGOZA JOSE MARIA	MANUEL SOLER N° 152	LIBERTAD
006BIS-A-3°	ALMIRON GERMAN SAMUEL (T)	10/06/1998 10/06/2007	PINTOS CARLOS DANIEL	ALELIES N° 130	MARIANO ACOSTA
005BIS-A-3°	DIAZ PEDRO MIGUEL	11/06/1998 11/06/2003	DIAZ JUSTO PASTOR	SAN LORENZO N° 1230	LIBERTAD
208-A-3°	TREJO LUCAS ENRIQUE	23/06/1998 23/06/2018	TREJO OSCAR ALBERTO	RONDEAU Y LAFFAYETTE	MARIANO ACOSTA
204-A-3°	ALDERETE CIRILA ISABEL	25/06/1998 25/06/2007	MOLINA ROCHA EVA	TERRY N° 348	MERLO
215-A-3°	PEPE MARIO	28/06/1998 28/06/2003	NOVOA JOSE LUIS	ALEN N° 650	SAN ANTONIO DE PADUA
039-A-3°	CRUZ DA COSTA MARIA CANDIDA	01/07/1998 01/07/2003	DA CRUZ COSTA ADAN	PADILLA N° 958	LIBERTAD
029-A-3°	OCHOA MARIA ISABEL	01/07/1998 01/07/2008	MUÑOZ JUAN ROSENDO	JOSE MARTI N° 1149	MERLO
057-A-3°	MIRANDA BENITEZ ARTEMIO	01/07/1998 01/07/2008	MARTINEZ VIDALA	HEREDIA Y RAUCH	M. ACOSTA
006-A-3°	ACUÑA BENJAMIN	02/07/1998 02/07/2004	MEDINA ROMUALDA	BELEN N° 614	MERLO
023BIS-A-3°	ALFARO ISRAEL ANASTACIO	18/07/1998 18/07/2003	ALFARO ABEL	INFANTA ISABEL N° 425	SAN MARTIN
016BIS-A-3°	LORENZINI LUISA	01/08/1998 01/08/2004	LORENZINI JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA N° 2174	MERLO
012BIS-A-3°	NIEVA MARIA JACINTA	02/08/1998 02/08/2008	NIEVA PRIMITIVA CORNELIA	CENTENERA PISO 2 DPTO. 4 N° 2988	CAPITAL FEDERAL
032-A-3°	VEDOYA NELIDA VICTORIA	14/08/1998 14/08/2003	PRATOLA MIRTA INES	CORDOBA N° 791	MERLO
244-A-3°	VALLE ITALO ARGENTINO	14/08/1998 14/08/2008	VALLE LIDIO DOMINGO	MORETI N° 561	LIBERTAD
001DBI-A-3°	PENIDA MANUEL	12/12/1988 12/12/1997	BERNAL SANDRA	HABANA N° 2876	LIBERTAD
054BIS-A-3°	MAZZA JORGE ANTONIO	20/09/1998 20/09/2003	MAININI CLAUDIA	DE LA CARCOVA Y EIFELL	MERLO
020-A-3°	RODRIGUEZ MERCEDES	11/10/1998 11/10/2007	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	BOLIVIA N° 275	MERLO
060-A-3°	MEDINA JUAN CARLOS	22/10/1998 22/10/2003	PAZ MONICA LILIANA	ALBERT SCHWEITZER N° 3360	MERLO
153-A-3°	ROMAN EDITA	27/10/1998 27/10/2009	CARBONARA FEDERICO	SEMILLOSA Y CASTAÑEDA	LIBERTAD
064-A-3°	SOSA FAUSTINA (T)	30/10/1998 30/10/2003	SOSA RUPERTO	USPALLATA N° 1484	LIBERTAD
022BIS-A-3°	GORI VALIENTE	18/11/1998 18/11/2005	GORI MIGUEL ANGEL	SAN LUIS N° 246	SAN ANTONIO DE PADUA
149-A-3°	TORRES DIOMEDES RICARDO	21/12/1998 21/12/2003	TORRES RICARDO JOSE	GÜEMES N° 3040	MERLO
223-A-3°	NIETO ANGEL CUSTODIO	22/12/1998 22/12/2003	HERMOSA ANTONIA ESTELA	LAUTARO N° 437	MERLO
189-A-3°	BOTTA ALBERTO LUIS	25/02/1999 25/02/2004	BOTTA ALBERTO ANDRES	MATACO N° 2295	LIBERTAD
238-A-3°	HIDALGO JOSE MARIA	23/03/1999 23/03/2005	HIDALGO RAFAEL RICARDO	BELGRANO N° 75	SAN ANTONIO DE PADUA
028BIS-A-3°	SOTO FRANCISCA SALGUERO	11/04/1999 11/04/2017	SALGUERO JESUSA	AZARA N° 1143	MERLO
126-A-3°	BATISTA PEDRO	20/04/1999 20/04/2004	CORREA VICTOR HUGO	BALCARCE N° 527	MERLO
056-A-3°	QUIROGA MARIA CIRILA	20/04/1999 20/04/2004	QUIROGA PEDRO ORLANDO	A.DEL VALLE N° 2675	MERLO
178-A-3°	WIND JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2004	PACCOT MARIA ADELA	ITALIA N° 1277	SAN ANTONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

202-A-3°	RACIFE CALORIO	29/05/1999 29/05/2013	REFICE CARLOS HUGO	FOREST N° 1056	LIBERTAD
133-A-3°	NIELLO ORESTES JUAN	14/06/1999 14/06/2015	NIELLO ESLAVDO JULIO	AZARA N° 931	MERLO
105BIS-A-3°	AGUIRRE ARMANDO ATILIO	08/07/1999 08/07/2006	AGUIRRE JORGE ARMANDO	SAN MARTÍN N° 1920	MERLO
080BIS-A-3°	BARREIRO ESPEDITO RAMON	14/07/1999 14/07/2006	BARREIRO MARIO ERNESTO	EL TRIUNFO N° 640	SAN ANTONIO DE PADUA
157-A-3°	FERRACHI ELVIRA	15/07/1999 15/07/2004	MONTENEGRO ALFREDO HORACIO	MONTALVO N° 525	MERLO
008BIS-A-3°	JURADO ANIBAL EFRAIN	30/07/1999 30/07/2016	GONZALEZ DANIEL ANGEL	CERVANTES N° 1697	MERLO
125-A-3°	N.N. DE 28 AÑOS (T)	19/08/1999 19/08/2017	JOSE ANUNCIO DIAZ	HOSSAY N° 1375	MERLO
127-A-3°	N.N. DE 5 MESES (T)	19/08/1999 19/08/2017	DIAZ JOSE ANUNCIO	HOSSAY N° 1375	MERLO
129-A-3°	N.N. DE 26 AÑOS (T)	19/08/1999 19/08/2017	DIAZ JOSE ANUNCIO	HOSSAY N° 1375	MERLO
007BIS-A-3°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	14/09/1999 14/09/2021	ALBORNOZ SEGUNDO RAFAEL	ALPATACAL N° 1390	MERLO
214-A-3°	SANCHEZ ELENA DE VER	16/09/1999 16/09/2004	SANCHEZ ALFREDO	PUEYREDON N° 1051	MERLO
243-A-3°	TASSAROLO ELILIA AGUSTINA	21/09/1999 21/09/2008	LEARDI JORGE LUIS	J.M. DE ROSAS N° 1142	MERLO
144-A-3°	GALLARDO TERESA R.	24/09/1999 24/09/2009	CABRERA ISMAEL	COSTA RICA Y MEXICO	MERLO
020BIS-A-3°	PAZ CARLOS MARTIN	26/09/1999 26/09/2004	PAZ HUGO DANIEL	LOURES N° 202	MERLO
180-A-3°	VALDEZ JESUS BENJAMINA	27/09/1999 27/09/2008	BARRIONUEVO JUAN CARLOS	TABOADA N° 1808	MERLO
011BIS-A-3°	MARCIRO AZUCENA	05/11/1999 05/11/2004	MARCIRO MIGUEL ANGEL	GARMENDIA N° 2060	MERLO
079BIS-A-3°	EROLES NESTOR RUBEN	11/11/1999 11/11/2009	EROLES MIRTA NOEMI	BELSKY N° 495	MERLO
168-A-3°	MALDONADO AZUCENA ROSA	20/01/2000 20/01/2007	CELIS ROSA ISABEL	ARISTOBULO DEL VALLE N° 3365	MERLO
222-A-3°	AMICARELLI ENRIQUE	02/02/2000 02/02/2005	AMICARELLI CARLOS ALBERTO	LUJÁN N° 124	S.A. DE PADUA
206-A-3°	MARESCA RAFAEL CESAR	26/03/2000 26/03/2005	VAZQUEZ ALFREDO	LUJÁN N° 250	SAN ANTONIO DE PADUA
212-A-3°	QUINTEROS JOAQUIN BARTOLOME	27/03/2000 27/03/2005	QUINTEROS VICTOR HUGO	CUBA N° 2619	LIBERTAD
042-A-3°	LOZA RENATO ENCINA	29/03/2000 29/03/2005	SALGUERO JULIA	ALVARÍN Y AMISTAD	PONTEVEDRA
087-A-3°	FUNES CECILIA OTILIA	23/04/2000 23/04/2009	SARTA SILVIA SUSANA	QUITO N° 150	LIBERTAD
200-A-3°	PELLEGRINI ANTONELLA SOLEDAD (T)	24/04/2000 24/04/2016	PELLEGRINI MARIELA CRISTINA	GUAYAQUIL N° 596	MERLO
207-A-3°	REINOSO RAMON OSFALDO	07/05/2000 07/05/2013	REFILE CARLOS HUGO	FOREST N° 1056	LIBERTAD
109-A-3°	CAMPILLAY ROSA	07/05/2000 07/05/2022	JOFRE MIRTA ALICIA	A. DEL VALLE N° 143	MERLO
242-A-3°	BAUTA PEDRO MARTIN	15/05/2000 15/05/2008	MARTIN NELIDA BEATRIZ	GOYA N° 2705	MERLO
224-A-3°	MARGELI MARIA TERESA	18/05/2000 18/05/2015	MARGELI JOSE ABEL	FILIBERTO N° 1437	MERLO
122-A-3°	CATTANEO MIGUEL ANGEL	29/05/2000 29/05/2007	CATTANEO HECTOR OMAR	TOSCANINI N° 3081	MERLO
159-A-3°	MARTIN JORGE ANTONIO (T)	09/09/2000 09/09/2008	ACOSTA RITA CARMEN	JOSE MIRO N° 1591	LIBERTAD
172-A-3°	ACEVEDO CENECIO	10/09/2000 10/09/2005	ACEVEDO JULIO CESAR	RIVERA N° 3247	ITUZAINGÓ
106BIS-A-3°	SERRANI DOMINGO GUIDO	19/09/2000 19/09/2005	SERRANI MARIA ROSA	GARAY N° 2354	MERLO
071-A-3°	CARRION ISIDORO	02/10/2000 02/10/2008	CARRION CONCEPCION CABRERO	GARIBALDI N° 918	S.A. PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

211-A-3°	CARRIZO ELVIRA RAMONA	02/10/2000 02/10/2005	MIGNONE TERESA BEATRIZ	MALABIA N° 1762	JOSÉ L. SUÁREZ
192-A-3°	LANI NOEMI LUCIA	02/10/2000 02/10/2005	ROSSI JORGE DANIEL	GUAYAQUIL N° 560	MERLO
121-A-3°	AQUINO RICARDO	03/10/2000 03/10/2005	AQUINO NANCY	BALBASTRO N° 2711	MERLO
128-A-3°	GOMEZ SANTOS (T)	03/10/2000 03/10/2005	DUARTE ARIEL LEONARDO	MERLO N° 203	MERLO
198-A-3°	MARK NORMA BEATRIZ	04/10/2000 04/10/2005	DAVIN ALBERTO JOSE	VIENA N° 1422	MERLO
190-A-3°	JURADO JORGE HORACIO	05/10/2000 05/10/2005	JURADO MODESTO RAMON	SANTIAGO SANELA N° 2684	CASEROS
219-A-3°	LENCINA SARA MARIA	07/10/2000 07/10/2007	BARRIONUEVO RAUL HORACIO	BEDOYA N° 779	R. CASTILLO
002BIS-A-3°	VILLAREAL DANIEL EDUARDO (T)	15/10/2000 15/10/2008	VILLAREAL RUBEN OMAR	MADRID N° 3788	CASTELAR
241-A-3°	CUSTILLO MARIANO	03/11/2000 03/11/2005	CHACON JULIO	ISABEL BARNES Y GIACHINO	PONTEVEDRA
110-A-3°	VILLALBA IGNACIO SEVERO	16/11/2000 16/11/2005	VILLALBA MARGARITA	GALLO N° 681	LIBERTAD
007-A-3°	TORRES JULIO ORFILIO	17/11/2000 17/11/2006	TORRES JULIO ALBERTO	LAUTARO N° 1700	MERLO
081-A-3°	SOLIZ GUZMAN JULIO	28/01/2001 28/01/2017	SOLIZ DANIEL JULIO	VICTORIA N° 2547	LIBERTAD
099-A-3°	ARCE GLADYS	04/03/2001 04/03/2006	GOMEZ MARIO R.	B. SURMER N° 98	LIBERTAD
143-A-3°	GENEZ PABLO RICARDO (T)	13/04/2001 13/04/2010	GENEZ RICARDO	SALGUERO N° 2647	MERLO
014-A-3°	GENTILE FRANCISCO ANTONIO	14/10/2001 14/10/2008	GROSSO MARIA ALEJANDRA	RAWSON N° 3120	MERLO
019-A-3°	ROBLEDO REGINO	18/01/2002 18/01/2007	ROBLEDO ARMANDO	ELIZALDE N° 102	LIBERTAD
174-A-3°	CHAZARRETA MATILDE	09/03/2002 09/03/2009	NAVARRO JULIO CESAR	C. GARDEL N° 324	MERLO
046-A-3°	PINO ROMILDO	16/03/2002 16/03/2009	FRESSONI PATRICIA ELENA	AZARA N° 1671	MERLO
136-A-3°	LOPEZ ALCIDES ANASTACIA	17/03/2002 17/03/2009	OYOLA SANDRA	LIZY MORZE N° 1035	MERLO
195-A-3°	MALDONADO EULOGIA	17/03/2002 17/03/2009	GALIAN CARLOS	GENERAL PAZ N° 315	MERLO
096-A-3°	MAMANI LUISA	20/03/2002 20/03/2012	GIACOSA JORGE HUGO	7 Y 19	MERLO
235-A-3°	PISITELLI RICARDO VICENTE	23/03/2002 23/03/2008	PISITELLI RICARDO ALBERTO	AV. GRAL PAZ N° 941	CIUDADELA
152-A-3°	SANTOS ANA LUCERO	31/03/2002 31/03/2009	FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ	ARISTOBULO DEL VALLE N° 4915	MERLO
229-A-3°	ZALAZAR MARCELO GUSTAVO	07/04/2002 07/04/2007	BAEZ ANTONIO ENRIQUE	HORTIGUERA N° 1105	S.A. DE PADUA
240-A-3°	CASELLA JULIA CELESTINA	09/04/2002 09/04/2007	ARIAS PAMELA VANESA	AZARA N° 982	MERLO
231-A-3°	CASTILLO DOTTE HERMINIA CLOTILDE	09/04/2002 09/04/2007	PERANSONI LUIS OSCAR	LAS CASITAS FILA 18 N° 5	GONZALEZ CATÁN
063-A-3°	ARMENTARIO MARIA FRANCISCA	02/05/2002 02/05/2007	GORI MIGUEL ANGEL	SAN LUIS N° 246	S.A. PADUA
103-A-3°	GONZALEZ ZULEMA MARIA	11/05/2002 11/05/2007	CONTURCI ALEJANDRO LEONARDO	BEBEDERO N° 987	MERLO
040-A-3°	PLAZA JOSE BENITO	24/05/2002 24/05/2009	PLAZA MANUEL REYES	DON QUIJOTE N° 2046	MERLO
011-A-3°	FUNES LUIS ALBERTO	17/02/2003 17/02/2018	FUNES JORGE EDUARDO	RECONQUISTA N° 2774	MERLO
220-A-3°	VIRZI LUCIA	19/08/2002 19/08/2009	BARRACO CARLOS	ECHEVERRIA N° 1230	MERLO
237-A-3°	IOCULANO ELENA	04/11/2002 04/11/2007	PISITELLI RICARDO ALBERTO	AVDA. GRAL PAZ N° 941	CIUDADELA
221-A-3°	GARONI PEDRO	05/11/2002 05/11/2017	GARONI RAUL	SUIPACHA N° 1236	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

049-A-3°	CORDOBA INOCENCIO DOMINGO	21/12/2002 21/12/2009	CORDOBA JOSE ALEJANDRO	LARRAÑAGA N ° 1215	MERLO
031-A-3°	PEREIRA EMILSE HAYDEE	10/01/2003 10/01/2008	PLUNIER ALFREDO RICARDO	M. BRAVO N ° 243	MERLO
051-A-3°	YBÁÑEZ ANTONIO ESTERGIDIO	28/02/2003 28/02/2015	SAENGER MARIA DELIA	RAWSON N ° 4620	MERLO
086-A-3°	BRAVO ROMAN	15/04/2003 15/04/2008	BRAVO RAUL MARCELO	LEZAMA N ° 4955	MERLO
089-A-3°	AYALA ROBERTO CARLOS (T)	17/04/2003 17/04/2013	ACEVEY ANGELICA	BENAVENTE N ° 1334	MERLO
184BIS-A-3°	BAZAN ANA GREGORIA	19/04/2003 19/04/2010	CACEREZ CARLOS ALBERTO	ALEN N ° 2634	MERLO
009-A-3°	ALVAREZ STELLA MARIS	23/04/2003 23/04/2008	ORTIZ AVEL AMILCAR	CURAPALIGÜE N ° 405	MERLO
203-A-3°	ÍÑIGUEZ VICENTE JESUS	01/05/2003 01/05/2008	ÍÑIGUEZ GLADIS NOEMI	GÓMEZ FRETES N ° 4322	MERLO
010BIS-A-3°	ORERO OSCAR FELIX	03/05/2003 03/05/2008	ORERO DANIEL OSCAR	BELTRAN N ° 797	SAN A. DE PADUA
108-A-3°	MANSILLA PRIMITIVA FRANCISCA	14/05/2003 14/05/2008	VIDAL JORGE ORLANDO	BARABINO N ° 1893	MERLO
132-A-3°	BOLIOTTI PAULO SEBASTIAN (T)	14/05/2003 14/05/2008	BOLIOTTI MONICA LILIANA	UNAMUNO N ° 564	MERLO
116-A-3°	FATNE CARLOS ALFREDO	14/05/2003 14/05/2017	FATNE SUSANA BEATRIZ	RICHIERI N ° 1080	PONTEVEDRA
156-A-3°	HIERRO ISABEL	14/05/2003 14/05/2008	DOMINGUEZ RUBEN ARMANDO	24 DE OCTUBRE N ° 1857	ITUZAINGÓ
205-A-3°	PUGLIESE FLORENTINO BLAS	22/06/2003 22/06/2022	PUGLIESE SILVIA BEATRIZ	FINOCHIETTO N ° 1050	SAN A. DE PADUA
104-A-3°	JUAREZ NORBERTO GASPAR	17/07/2003 17/07/2010	JUAREZ NORBERTO DOMINGO	CURAPALIGUE N ° 1230	MERLO
141-A-3°	MARTINEZ ISABEL ANGELA	17/07/2003 17/07/2008	VARGAS EVA ARGENTINA	MADARIAGA N ° 426	MERLO
035-A-3°	PETITTO VICENTE SALVADOR	20/07/2003 20/07/2008	PETITTO JULIO	HABANA N ° 1945	LIBERTAD
140-A-3°	NOVOA MARTA ZULEMA	28/07/2003 28/07/2009	NOVOA LILIANA ELENA	RECONQUISTA N ° 1360	SAN A. DE PADUA
058-A-3°	BUSION CARMEN	20/10/2003 20/10/2008	BUSION SILVIA	MATANZA N ° 1097	MERLO
024-A-3°	PIAGGIO CLAUDIA CECILIA	02/12/2003 02/12/2017	MALDONADO ANDRES FABIAN	MÉDANOS N ° 354	MERLO
033-A-3°	MORA FRANCISCA LUISA	15/12/2003 15/12/2011	TORRES ARTEMIO	M. GHANDI N ° 576	LIBERTAD
030-A-3°	LAVALLE JORGE NELSON	26/01/2004 26/01/2009	LAVALLE ROSSI JORGE MARIANO	BELTRAN N ° 969	MERLO
022-A-3°	WINDECKER LUIS ROBERTO	05/06/2001 05/06/2015	ZARATE CELINA	ALPATACAL N ° 1038	MERLO
130-A-3°	COMILLAS ARROYO CARMEN SOLEDAD	10/06/2007 10/06/2012	IRPARTE CARLOS MARTIN	ANTOFAGSTA N ° 562	MERLO
065-A-3°	COLANERI ENRIQUE E	12/07/2007 12/07/2023	DEVILACQUA ROSA MARIA JUANA	ROMA N ° 1756	PONTEVEDRA
004BIS-A-3°	TRANGONI RAUL RODOLFO	24/07/2007 24/07/2014	ROKOVICH JUAN	PASO Y RICHERI	CIUDADELA
010-A-3°	CASCO EMILIANO	27/08/2007 27/08/2015	CASCO EDUARDO EMILIANO	MOSCONI N ° 2671	MERLO
106-A-3°	OSTAPCHUK PEDRO	23/09/2007 23/09/2012	KURATO SANDRA	BOUCHARD N ° 879	LIBERTAD
055-A-3°	CLAROS TOMASA	08/10/2010 08/10/2021	BAUTISTA CLAROS RODOLFO	LOS ARRIEROS N ° 849	MERLO
157BIS-A-3°	CHECOBAR ALEJANDRO DANIEL	12/10/2007 12/10/2016	CHOCOBAR NOELIA GRISEL	SUCRE N ° 1940	LIBERTAD
113-A-3°	CABALLEROS JUAN CARLOS	14/10/2007 14/10/2012	ECHEVARNE ISABEL	AMEGUINO ESQ FLORESTA	PASO DEL REY
070-A-3°	PATIÑO ELSIO ORFILIO	31/12/2007 31/12/2015	PATIÑO ELSA CRISTINA	TUNUYÁN N ° 1597	MERLO
073-A-3°	CHACOMA CANDIDO ELIDIO	06/01/2008 06/01/2013	CHACOMA CARLOS ELIGIO	LAUTARO N ° 487	MERLO
210BIS-A-3°	GOMEZ JULIA	03/02/2008 03/02/2015	ECHEVERIA GRACIELA	ALEN N ° 627	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

001-A-3°	QUEVEDO MARIA ANGELINA	05/02/2008 05/02/2019	RODRIGUEZ ANGEL JORGE	CASTRO BARROS N° 855	SAN A. DE PADUA
216-A-3°	GARCIA LISANDRO	09/02/2008 09/02/2018	BAZAN RODOLFO	MAGANDI N° 762	MERLO
163-A-3°	NAVAS ALIMA CELESTINA	13/02/2008 13/02/2015	QUINTEROS FABIAN MAXIMILIANO	CARABAJAL N° 1894	LIBERTAD
018BIS-A-3°	MARTINEZ ABRAHAM	13/02/2008 13/02/2013	MARTINEZ FABIAN	URIARTE N° 1135	MARIANO ACOSTA
102-A-3°	QUIROGA JUAN	19/02/2008 19/02/2015	QUIROGA ELBA ANGELICA	SOLER N° 1983	LIBERTAD
002-A-3°	RODRIGUEZ SANTOS CRISTINO	19/02/2008 19/02/2013	RODRIGUEZ HUGO RAMON	DUMAS N° 3647	MERLO
028-A-3°	YBARRA ANTONIO SOCRATES	19/03/2008 19/03/2015	YBARRA CAELOS HORACIO	JEFFERSON N° 728	LIBERTAD
236-A-3°	CANTONI MABEL HERMIDES	08/04/2008 08/04/2015	ISUNZA LEONIDAS OSVALDO	MANSILLA N° 1326	SAN A. DE PADUA
167-A-3°	BENNATI ALFREDO SALVADOR	14/05/2008 14/05/2017	LOPEZ MARIA ANGELICA	AMEGHINO N° 676	MERLO
013-A-3°	JEREZ CRISTIAN SEBASTIAN	17/06/2008 17/06/2015	JEREZ CLEMENTE ANTONIO	TORRENT Y FOURRNIR	MERLO
095-A-3°	TORRES IRENE	22/06/2008 22/06/2013	BRACHIM JOSE DANIEL	PEDRO N. FLORES N° 581	MERLO
092-A-3°	DUARTE LUIS ALBERTO	30/07/2008 30/07/2015	DUARTE LUIS FERDERICO	CHUBUT N° 1356	CAPITAL FEDERAL
038-A-3°	PUGGIONI ELISA ESTHER	10/08/2008 10/08/2013	ARANBARRI MARCELO OSCAR	RAWSON N° 2120	MERLO
239-A-3°	BOIKOUSKI GUTIERREZ MATIAS BOIKOUSKI PABLO RODRIGO	25/09/2008 25/09/2017	BOIKOUSKI ALEJANDRO JOSE	NICARAGUA N° 554	LIBERTAD
003-A-3°	MARTINEZ HECTOR FROILAN	15/10/2008 15/10/2013	SCANONE ERNESTINA	GÜEMES N° 2326	MERLO
079-A-3°	BARRAZA CAMILO (T)	10/11/2008 10/11/2015	BARRAZA ANTONIO DINICIO	J. CASTRO N° 4229	LIBERTAD
088-A-3°	MONTELLANO FANNY	11/11/2008 11/11/2013	MARTINEZ MARIA VALENTINA	CARRIZO N° 617	LIBERTAD
048-A-3°	PERINETTI BLANCA NELLY	10/01/2009 10/07/2017	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DRUMOND N° 961	LIBERTAD
161-A-3°	MENDOZA ALFONSO	13/01/2009 13/01/2014	PERALTA ELSA	OLIDEN N° 493	MERLO
151-A-3°	CERCOFF ELSA MARGARITA	30/01/2009 30/01/2014	MENDIBURU MIRIAN BEATRIZ	FLEMING N° 3592	MERLO
061-A-3°	URQUIZA ARMINDA LUISA	19/02/2009 19/02/2014	GODOY GREGORIA	BENJAMIN FRANKLIN N° 367	PASO DEL REY
228-A-3°	YBARRA ANA ESTHER	13/06/2009 13/06/2016	LUQUE SILVANO	DARWIN N° 632	MERLO
131-A-3°	ORQUERA CARLOS ANIBAL (T)	03/07/2009 03/07/2019	HERRERA MIRNA SABRINA	CAMPICHUELO N° 2280	MERLO
043-A-3°	GONZALEZ JULIA	08/08/2009 08/08/2014	LUNA RAMON SALVADOR	P. BENOIT N° 1221	MERLO
053-A-3°	MOSCARA ALICIA CRISTINA	11/09/2009 11/09/2014	MOSCARA LUIS ALBERTO	BRASIL N° 2796	MERLO
053BIS-A-3°	FERNANEZ ROBERTO CARLOS	04/10/2009 04/10/2016	GONZALEZ OSCAR DANIEL	E.MOLINA Y TRIUNVIRATO	LIBERTAD
142-A-3°	MENDEZ ELSA LEONOR	09/11/2009 09/11/2014	QUIN MARTIN SEGUNDO	CURIE N° 2167	MERLO
165-A-3°	OROSCO VALENTIN PREFISTERIO	20/01/2010 20/01/2021	OROSCO MARCOS	EINSTEIN N° 4706	MERLO
005-A-3°	VALVERDE MIGUEL ANGEL	21/01/2010 21/01/2015	ROCHA MARIA DEL CARMEN	UNAMUNO N° 780	MERLO
250-A-3°	DIAZ CARLOS ALBERTO	07/02/2010 07/02/2017	JIMENEZ RUTH RAQUEL	AVDA. ARGENTINA N° 4421	MERLO
254-A-3°	CARRION MARIA ROSA	15/02/2010 15/02/2018	MORALES ANA MARIA	JUAN B. JUSTO N° 2968	GREGORIO LAFERRERE
252-A-3°	VIDELA HAYDEE ROSA	16/02/2010 16/02/2020	MAZAIRA LILIANA BEATRIZ	BILBAO N° 244	LIBERTAD
255-A-3°	VIDELA HAYDEE ROSA	16/02/2010 16/02/2020	MAZAIRA LILIANA BEATRIZ	BILBAO N° 244	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

260-A-3°	LIVA CECILIA MARIA GOMEZ RAMON	17/02/2010 17/02/2020	GOMEZ LIVA LETICIA MABEL	SAN MARTÍN N° 1883	MERLO
261-A-3°	BARRETO PEDRO BENIGNO	20/02/2010 20/02/2022	BARRETO KARINA	TARIJA N° 1270	MERLO
262-A-3°	ARAGON RAUL ANTONIO	21/02/2010 21/02/2015	ESCUDERO MARIA ANGELICA	VICTORIANO LOZA N° 1990	MERLO
253-A-3°	ARGUELLO DUARTE FLORENCE	23/02/2010 23/02/2022	DUARTE JUAN RAMON	MOSCONI N° 145	MERLO
258-A-3°	CREScenzi VICENTA	27/02/2010 27/02/2017	CRESCENZI MARA LUCIA	HElVECIA N° 57	SAN A. DE PADUA
263-A-3°	RECALDE YOLANDA	21/03/2010 21/03/2017	NUÑEZ MYRIAN ELIZABETH	S. MOLINA N° 3132	LIBERTAD
259-A-3°	IZZO ALFREDO RAFAEL	21/03/2010 21/03/2017	IZZO RICARDO FAVIO	LORENZINI N° 990	MERLO
072-A-3°	MORENO ANACLETO	11/04/2010 11/04/2015	MORENO ARTURO NICOLAS	SUECIA N° 1325	MERLO
265-A-3°	SANCHEZ JOSE HERCULES	18/04/2010 18/04/2015	SANCHEZ PABLO GASTON	ACHAVAL N° 3262	MERLO
266-A-3°	SANCHEZ MARIA	20/04/2010 20/04/2023	HERRERA HORACIO WALDEMAR	EL PERICÓN N° 468	MERLO
267-A-3°	BILICICH BLANCA NIEVE	30/05/2010 30/05/2017	BRIGNOLO MIRTA ISABEL	RAWSON N° 4290	MERLO
268-A-3°	PONS MARTIN OSCAR	04/07/2010 04/07/2018	PONS GRACIELA CATALINA	MOZART N° 1168	MERLO
197-A-3°	VILLARREAL DANIEL (T)	17/07/2010 17/07/2018	VILLARREAL RAUL FERNANDO	BOERO N° 3113	MERLO
226-A-3°	LORENZO ARACELI FELISA	17/07/2010 17/07/2015	CHILA JUAN RAMON	R MELGAR N° 2958	MARCOS PAZ
131BIS-A-3°	MARCHESE JUAN JOSE	18/07/2010 18/07/2017	HERRERA SUSANA DEL VALLE	QUEQUEN N° 207	MERLO
138-A-3°	LOPEZ LEOCADIA	31/08/2010 31/08/2017	LOPEZ JUAN RAMON	SULIVAN N° 1200	SAN A. DE PADUA
225-A-3°	IBARRA ORFELIA DIONICIA	06/10/2010 06/10/2018	VILLALBA CARLOS FERMIN	URIEN N° 220	LIBERTAD
132BIS-A-3°	ORELLANA GUSTAVO GABRIEL (T)	25/01/2011 25/01/2021	ORELLANA DEBORA ROMINA	ADRIAN LUNA N° 1525	MERLO
015-A-3°	ODIL CHAMORRO SOTELO	11/06/2011 11/06/2016	VAZQUEZ ANGEL	BETTINOTTI N° 1187	MERLO
147-A-3°	CORTESE EDUARDO MARCOS	28/06/2011 28/06/2018	CORTESE NATALIA SABRINA	GARAY N° 2378	MERLO
002DBI-A-3°	TIMPERIO MIRIA FILOMENA	10/08/2011 10/08/2016	MARGELI JOSE ABEL	FILIBERTO N° 1437	MERLO
117-A-3°	GERACHI RODOLFO OSCAR	11/08/2011 11/08/2016	GERACHI CRISTIAN FABIAN	SAPALA N° 2679	MERLO
068-A-3°	FARIAS MINNELL JORGE MARIO	12/08/2011 12/08/2018	FARIAS JUDITH LORENA	SOLANET N° 278	MERLO
154-A-3°	ICASSATTI OSCAR	15/09/2011 15/09/2020	ICASSATTI ALICIA NOEMI	LAGOMARCINO N° 1269	MERLO
211BIS-A-3°	MENCIA BENJAMIN MIGUEL (T)	13/12/2011 13/12/2016	MEDINA MARIA ELIZABETH	LOS YRUPE N° 961	MERLO
246-A-3°	ALMARAZ MARIA DORA	16/12/2011 16/12/2021	ZARATE DELIA RAMONA	MARGARITA SANCHEZ N° 3222	MORÓN
107-A-3°	PAREDES JANEIRO JOSE	17/05/2012 17/05/2017	PAREDES INSUA ANTONIO	E. DE FURNIER N° 1035	MERLO
018-A-3°	ZWIRSKI GRACIELA JOSEFA	12/10/2012 12/10/2019	RIOS SERGIO ADRIAN	GARAY N° 3651	MERLO
054-A-3°	BENITEZ URSULA NUNILA	16/10/2012 16/10/2022	BENITEZ SILVIA BEATRIZ	PIZARRO N° 1800	MERLO
210-A-3°	ROLON JOSE RAMON	16/12/2012 16/12/2019	ROLON HUGO DIOSNEL	AYOHUMA N° 2050	LIBERTAD
008-A-3°	GONZALEZ MARGARITA	15/03/2013 15/03/2020	MOYENTAL MARTA MARCELA	ACOYTE N° 283	MERLO
003BIS-A-3°	GIORDANO YAMIL MAURICIO (T)	16/08/2013 16/08/2020	ROMERO DAIANA JACQUELINE	BARILOCHE N° 3083	LIBERTAD
137-A-3°	SANCHEZ MARIA ROSA	14/09/2013 14/09/2018	SANCHEZ LUCRECIA DOLORES	SNAOLA N° 1300	MERLO
170-A-3°	ARIAS RENE ROLANDO	12/12/2013 12/12/2020	ARIAS MIGUEL VICTOR	SALAS N° 3581	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

123-A-3°	LOPEZ MARCELINA NELIDA	23/01/2014 23/01/2022	HURTADO MARIA ANGELICA	TUCUMÁN N° 1246	MERLO
176-A-3°	SCALABRINI JOSE LUIS	15/08/2014 15/08/2019	MORENO LUIS MANUEL	DINAMARCA N° 492	MARIANO ACOSTA
196-A-3°	UMBIDES VICTOR ALBERTO	15/03/2015 15/03/2022	UMBIDES EDITH ALEJANDRA	MERCEDES N° 2105	MERLO
194-A-3°	GUTIERREZ RICARDO	17/05/2015 17/05/2020	MEDINA MARIA ELENA	J. CASTRO N° 186	MERLO
166-A-3°	ROMERO JUAN CARLOS	18/07/2015 18/07/2023	TORRES MIRTA NEMECIA	CUCHA CUCHA N° 981	MERLO
233-A-3°	BARBOZA TRANSITA ODILIA	18/07/2015 18/07/2020	BARBOZA LILIA EVELINA	CALLAO N° 490	MERLO
044-A-3°	CATIVA RAUL HORACIO	13/03/2016 13/03/2021	CATIVA ANDREA CATALINA	MONTEDINERO N° 1560	PONTEVEDRA
230-A-3°	PICHOTTI PEDRO HECTOR	14/06/2016 14/06/2021	PICHOTTI NORMA ELINA	CAMARGO N° 688	CAPITAL FEDERAL
069-A-3°	PEREZ FROLAN	11/11/2016 11/11/2021	PEREZ HUGO ENRIQUE	SALCEDO 240	LIBERTAD
245-A-3°	VARGAS RAMON ALBERTO (T)	14/12/2016 14/12/2023	VARGAS VERONICA MARISOL	ZEPPELIN N° 5925	GONZALEZ CATAN
235BIS-A-3°	GALLEGILLO JUAN PIO	07/04/2017 07/04/2022	GALLEGILLO PAOLA NICOLASA	QUERANDIES N° 620	LIBERTAD
184-A-3°	CHAMORRO LEONOR ESTHER	20/06/2017 20/06/2024	OGNI ALIDA	DEL PORVENIR N° 4476	PONTEVEDRA
169-A-3°	MADANE HAYDEE	13/07/2017 13/07/2022	ALBORNOZ MIRTA C	M. BRAVO N° 878	MERLO
050-A-3°	LUGO ROJAS MARIA ILUMINADA	16/09/2017 16/09/2022	LEIVA PANFILO	FRENCH N° 2161	MERLO
036-A-3°	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO	12/10/2017 12/10/2022	ALVAREZ MARIA LEONOR	POSTA DE YATASTO N° 633	MERLO
075-A-3°	VARACALLI JOSE	12/10/2017 12/10/2024	VARACALLI EVANGELINA	FOURNIER N° 935	MERLO
084-A-3°	IBARRA AGUEDA	13/12/2017 13/12/2024	MUSCIO MARIA AGUEDA	SAN JUAN N° 2469	MERLO
164-A-3°	SEGOVIA LUIS ENRIQUE (T)	16/02/2018 16/02/2023	HERNANDEZ GRACIELA MABEL	DEMOCRACIA N° 385	MERLO
120-A-3°	MALDONADO ERMELINDA	18/08/2018 18/08/2023	TORRES ROSA ALEJANDRA	BENAVENTE N° 3040	MERLO
262BIS-A-3°	CUELLO ALAN MAXIMILIANO (T)	05/10/2018 05/10/2023	LEDESMA CRISTIAN HERNAN	MIÑIZ N° 30	MERLO
158BIS-A-3°	OJEDA MERELES RAMONA	05/10/2018 05/10/2023	GOMEZ ARIEL MARCELO	OBARRIO N° 1741	LIBERTAD
251-A-3°	JUAREZ GERARDO	10/10/2018 10/10/2023	JUAREZ CRESCENCIO	TALCAHUANO N° 497	MERLO
124-A-3°	D`ANDREA URSULA TERESA ROSA	21/12/2018 21/12/2023	PRIETO CARLOS ANTONIO	FOREST N° 596	LIBERTAD

Nancy Qiuntana, Subsecretaria

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98897/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 119 B, Parcela 03, Pda. 100-11569.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98900/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 148, Parcela 32, pda. 100-20705

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 4, Sección A, Manzana 53, Parcela 09 , pda. 100-108549

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7009/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 99, Parcela 03, Pda. 100-27023.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7584/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 N, Parcela 20, Pda. 100-47668.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7586/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta1, Manzana 1 N, Parcela 08, Pda. 100-103003.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6917/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 75, Parcela 11, Pda. 100-29926.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98898/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 19, Parcela 09 pda. 100-106828

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7583/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 204, Parcela 03, Pda. 100-75650.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7582/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 25, Parcela 20, Pda. 100-50098.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-6952/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 148, Parcela 24, Pda. 100-24480.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5791/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 54 C, Parcela 8, pda. 100-66536

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7585/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 E, Parcela 34, pda. 100-0164

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7567/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 136, Parcela 05, pda. 100-101271

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 16 Partida: 54788

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5662/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 79, Manzana 79 D, Parcela 16, pda. 100-42319

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77892/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A, Chacra 49, Manzana: 49S1, Parcela: 20, Partida 100-64718.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 18 Partida: 54790

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 19 Partida: 54791

Gustavo Fernando Cañete, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88956/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D2, Parcela 05, Partida 100-66045.

Gustavo Fernando Cañete, Directora General.

nov. 19 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 17 Partida: 54789

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 19 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-6543/2025 (Ley 24.320), el Municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretenden prescribir, localidad de Arribeños, Nom. Cat.: Circ. 6, Secc. A, Mz. 37, Parcela 3, Partidas Inmobiliarias: 035-2403, inscriptos bajo la Folio 123 de 1922 a nombre de TAVELLA CARLOS ENRIQUE.

Carolina Acevedo, Abogada.

nov. 20 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G. Kurth, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-067207-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3992 del año 1947 a nombre de PABLO TORRES, ADOLFO GERARDO AVACA y ELIAS GUZMAN.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

nov. 20 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a DEMARE, PEDRO RAMÓN, casado con Eva Raquel Brown y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Paysandú N° 950, de la localidad de Dolores, designado en plano 29-46-68 como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 548-d, Parcela 25, Partida 11809, Matrícula:1425, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-89543-2025 a

nombre de Binaggi, Sergio Reinaldo, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DEL ROSARIO AGUSTÍN ENRIQUE-NUÑEZ MARÍA JOSEFA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Azcuénaga Nº 2755, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 163, Parcela 5, Pda. 84125, Matrícula Nº 94175(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 44113/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Pedrito Nº 725, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 70, Parcela 7, Pda. 99077, Matrícula Nº 146801(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 58878/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Duclout Nº 3449, de la localidad de Mote Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 219, Parcela 16, Pda. 312489, Matrículas Nº 143978(030) y 143991(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 17485/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAMACHO ROJAS LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sardi Nº 1823, 1825, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 3, Mza.: 3u, Parcela 23b, Pda. 61666, Matrícula Nº 81286(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 12769/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a FRANCISCO MOYANO y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 39, Parcelas 3 y 4, de la localidad de De Bary, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/Montoya Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320)" (Expediente 4086-0216/2025), que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad.

Pellegrini, 18 de noviembre de 2025.

Gambier Sofia Madgalena.

nov. 25 v. nov. 26

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículo que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso, Dirección General. Seña: 10 % Honorarios: 10 % Apunte de ley: 6 % sobre honorarios. La Plata, 17 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de noviembre de 2025

de 2025.

Guillermo Claudio Spacapan, Fiscal de Estado Adjunto.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
